

THE PANDEMIC FUND:

NOTA DE ORIENTACIÓN

**PARA SOLICITUDES CORRESPONDIENTES A LA
FASE I DE LA TERCERA CONVOCATORIA PARA LA
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (PROPUESTAS
DE UN SOLO PAÍS Y MULTINACIONALES)**

24 Avril, 2025

Tenga en cuenta que la versión original en inglés, y no la presente versión traducida, es la versión operativa y autorizada a los efectos de la tercera convocatoria para la presentación de propuestas. Toda traducción a idiomas distintos del inglés se ofrece de manera informal y solo por motivos de conveniencia, sin que se haya verificado su exactitud; los participantes del Fondo para Pandemias no deben basarse en los textos que no estén en inglés. Las incongruencias, ambigüedades, discrepancias o errores entre la versión en inglés y cualquier versión traducida a otro idioma no son responsabilidad de la Secretaría ni de la Junta Directiva; en tales casos, se debe recurrir a la versión operativa y autorizada en inglés, que prevalece y sirve de control. Para cuestiones de interpretación o aclaraciones de la versión en inglés, póngase en contacto con pandemicfundcfp@worldbank.org.



**The
Pandemic
Fund**

FOR A RESILIENT WORLD

Índice

Resumen	ii
<hr/>	
I. INTRODUCCIÓN	1
<hr/>	
II. ALCANCE DE LA TERCERA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	1
<hr/>	
III. MARCO DE RESULTADOS DEL FONDO PARA PANDEMIAS Y ALINEACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS	13
<hr/>	
IV. PRINCIPIOS RECTORES SOBRE COFINANCIAMIENTO Y COINVERSIÓN EN EL MARCO DE LA TERCERA CPP	17
<hr/>	
V. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	23
<hr/>	
VI. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	27
<hr/>	
VII. DECISIONES SOBRE EL FINANCIAMIENTO	30
<hr/>	
VIII. SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS, REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y CAMBIOS EN LOS PROYECTOS ADJUDICADOS	31
<hr/>	
IX. DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN	32
<hr/>	
X. FECHAS CLAVE Y CRONOGRAMA	32
<hr/>	
ANEXOS	
ANEXO 1: OBJETIVOS, VALOR AÑADIDO Y ALCANCE GENERAL DEL FONDO PARA PANDEMIAS	33
ANEXO 2: GLOSARIO	36
ANEXO 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN	40

THE PANDEMIC FUND: NOTA DE ORIENTACIÓN PARA SOLICITUDES CORRESPONDIENTES A LA FASE I DE LA TERCERA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (PROPUESTAS DE UN SOLO PAÍS Y MULTINACIONALES)

Resumen

El Fondo para Pandemias¹ anunció su tercera convocatoria para la presentación de propuestas (CPP) el 19 de diciembre de 2024, con un paquete de financiamiento de USD 500 millones. El objetivo del anuncio era esbozar la estructura de la convocatoria y dar a los solicitantes y posibles beneficiarios² del Fondo tiempo suficiente para comenzar los preparativos y las consultas. La tercera CPP se llevará a cabo en dos etapas: la primera (fase I) se abrirá en marzo de 2025 para la presentación de propuestas de un solo país y multinacionales, y la segunda (fase II) se abrirá en junio de 2025 para las propuestas de entidades regionales.

Esta nota de orientación forma parte del paquete de solicitudes para la fase I de la tercera CPP, destinada únicamente a la presentación de propuestas de un solo país o multinacionales. El paquete de solicitud también incluye el formulario de solicitud de financiamiento, al que se puede acceder a través de un portal en línea, y la metodología técnica de calificación y ponderación.

En vista de la gran demanda de financiamiento mostrada en la primera y la segunda CPP, en la tercera se seguirá dando prioridad a las inversiones de alto impacto en los siguientes ámbitos: 1) sistemas de alerta temprana y vigilancia de enfermedades, 2) sistemas de laboratorios (humanos y animales), y 3) fortalecimiento de la capacidad de los recursos humanos, de la salud pública y de la fuerza laboral de las comunidades rurales y urbanas, incluida la capacidad de la fuerza laboral relacionada con la salud humana, animal (doméstica, silvestre) y del medio ambiente y los ecosistemas. El financiamiento está destinado a proyectos que ayudarán a fortalecer las capacidades básicas en una o más de estas tres prioridades programáticas, y que tendrán un impacto duradero en la prevención, preparación y respuesta (PPR) ante pandemias y brotes de enfermedades.

Además, en consonancia con el [Plan Estratégico](#)³, a mediano plazo del Fondo para Pandemias, se hará mayor hincapié en el fortalecimiento de dos elementos facilitadores transversales: los institutos nacionales de salud pública (o las instituciones públicas pertinentes)⁴ y las redes, organizaciones

1 Para obtener información sobre el Fondo para Pandemias, puede consultar su [marco de gestión](#), su [manual de operaciones](#) y su [sitio web](#).

2 Cualquier país o entidad elegible que pueda beneficiarse del Fondo para Pandemias a través de proyectos o actividades realizadas por una entidad de ejecución para promover el objetivo del Fondo para Pandemias. Dichos proyectos o actividades pueden involucrar al sector gubernamental/público y al sector privado/no gubernamental de los países elegibles.

3 Véase el Plan Estratégico a mediano plazo del Fondo para Pandemias : <https://www.thepandemicfund.org/sites/default/files/2024-06/Pandemic%20Fund%20Strategic%20Plan.pdf>

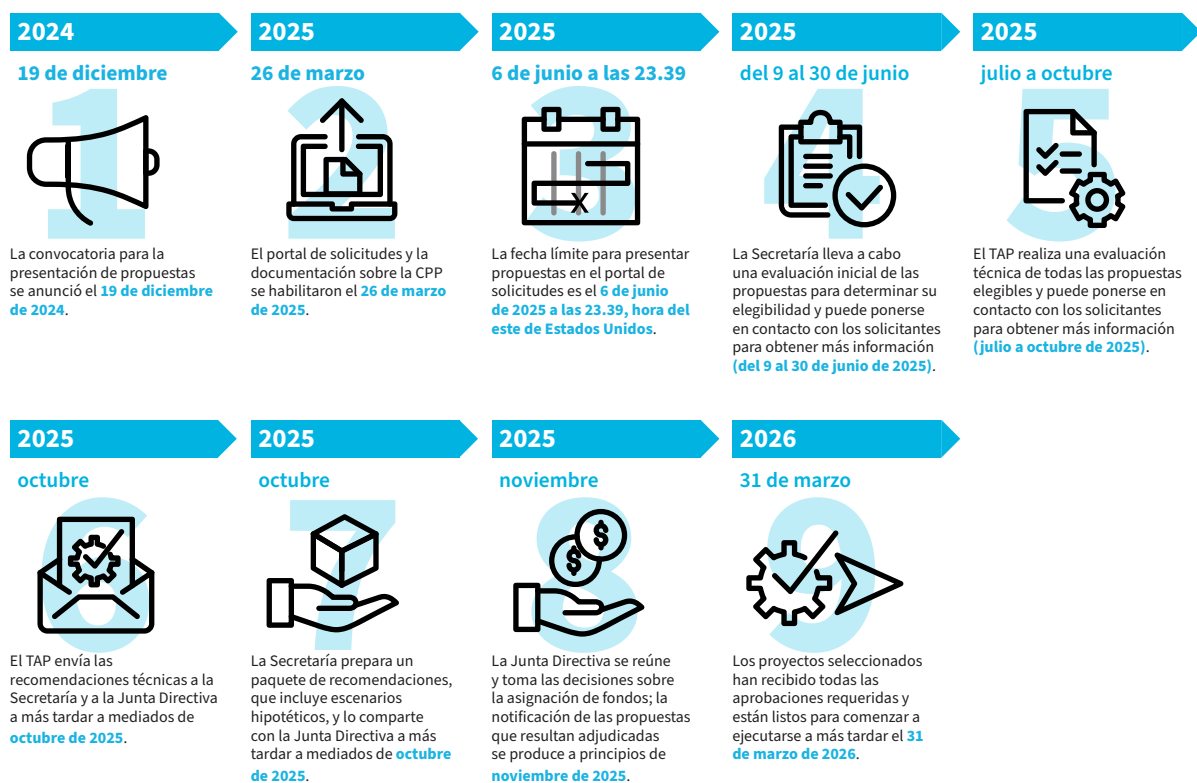
4 Se incluyen las instituciones de salud pública, veterinarias, agropecuarias, de vida silvestre y de salud ambiental.

o centros regionales o mundiales destinados a reforzar las bases institucionales que respaldan el intercambio de información, la coordinación entre los sistemas de salud pública y Una Salud, y la acción rápida. Para garantizar que estas inversiones sean verdaderamente inclusivas, también se alienta a que las propuestas integren los cuatro temas subyacentes del [Plan Estratégico](#). These enablers and themes should be integrated within both proposal development and implementation.

Para la fase I, el Fondo para Pandemias solo aceptará propuestas de un país elegible⁵ ((o un grupo de países elegibles) en asociación con al menos una entidad de ejecución aprobada. En la tercera CPP, los 39 países que recibieron donaciones de un solo país en la primera y segunda edición no son elegibles para recibir donaciones adicionales del mismo tipo⁶. Sin embargo, estos países pueden incluirse en una propuesta multinacional. Las propuestas de entidades regionales no se analizarán durante la fase I de la tercera CPP, ya que en junio de 2025 se abrirá un proceso de solicitud separado. Un país que haya sido seleccionado en el marco de una donación multinacional exitosa o la propuesta exitosa de una entidad regional en la primera y segunda CPP será elegible para solicitar donaciones multinacionales en la tercera edición.

Unsuccessful applicants from the 1st and 2nd CfPs are encouraged to re-apply for this 3rd CfP. It is recommended that applicants review the feedback provided to them on their previous submission before re-applying and note changes to the application for funding template and guidance provided in this note.

Reseña del proceso y cronograma



5 Todo país o territorio que cumpla los requisitos para recibir financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o de la Asociación Internacional de Fomento (AIF).

6 Los países que no son elegibles para las donaciones de un solo país en la tercera CPP son los siguientes: Bhután, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Cisjordania y Gaza, Egipto, Etiopía, Filipinas, Fiji, Georgia, Ghana, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Jordania, Kazajstán, Líbano, Moldova, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Pakistán, Paraguay, República Democrática del Congo, Rwanda, Samoa, Sierra Leona, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, Tanzania, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Yemen y Zambia.

I. INTRODUCCIÓN

1. El propósito de esta nota de orientación es ofrecer información exhaustiva sobre la tercera CPP del Fondo para Pandemias a los solicitantes y las entidades de ejecución interesados, a fin de respaldar el proceso de elaboración de propuestas. Esta nota forma parte del paquete de solicitudes para la fase I de la tercera CPP, destinada únicamente a la presentación de propuestas de un solo país y multinacionales. El paquete de solicitud también incluye el formulario de solicitud de financiamiento, al que se puede acceder a través de un portal en línea, y la metodología técnica de calificación y ponderación. Para obtener información sobre el Fondo para Pandemias, consulte el **ANEXO 1**.
2. Para la fase I de la tercera CPP, consulte únicamente esta nota de orientación y no las notas anteriores publicadas por el Fondo para Pandemias, ya que hubo actualizaciones en la elegibilidad de los solicitantes, los límites de presentación, los requisitos para la presentación y el alcance del financiamiento.

II. ALCANCE DE LA TERCERA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

A. Prioridades programáticas, elementos facilitadores transversales y temas subyacentes

3. En consonancia con el Plan Estratégico del Fondo para Pandemias (2024-29) y en reconocimiento de la gran demanda de financiamiento demostrada en la primera y la segunda CPP, en la tercera CPP se continuará dando prioridad a las inversiones de alto impacto en todo el espectro humano, animal y ambiental/ecosistémico considerando tres prioridades programáticas: 1) sistemas de alerta temprana y vigilancia de enfermedades, 2) sistemas de laboratorios y 3) fortalecimiento de la capacidad de los recursos humanos/de la fuerza laboral comunitaria y del sector de la salud pública para ayudar a los países en la prevención, preparación y respuesta frente a emergencias sanitarias. Las propuestas presentadas al Fondo para Pandemias deben cubrir una o más de estas tres prioridades programáticas. En el **recuadro 1** se ofrece una breve descripción de los tipos de actividades que podrían financiarse en el marco de la tercera CPP en cada una de estas esferas, teniendo en cuenta que las propuestas pueden abarcar una o más de estas prioridades e incluir actividades que combinen las esferas.

4. El financiamiento en forma de donaciones proporcionado a través de la tercera CPP tiene como objetivo ayudar a los países a fortalecer sus capacidades en relación con las tres prioridades programáticas. Las donaciones del Fondo para Pandemias deben estar orientadas a lograr un impacto medible y sostenible en las actividades de PPR frente a pandemias y brotes de enfermedades. Estas prioridades programáticas se seleccionaron por su contribución a los objetivos del Fondo para Pandemias y se corresponden con las capacidades básicas de PPR frente a las pandemias que los países están obligados a desarrollar y mantener en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) (2005) y las normas internacionales de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA). Estas capacidades se evalúan utilizando los indicadores de la Herramienta de Autoevaluación para la Presentación Anual de Informes de los Estados Partes (SPAR), la tercera edición de la Herramienta de Evaluación Externa Conjunta (EEC) y la evaluación del desempeño de los servicios veterinarios (PVS) de la OMSA y, por lo tanto, son un componente central del marco de resultados actualizado del Fondo para Pandemias⁷. Como referencia, en los anexos de las directrices de seguimiento y evaluación se enumeran los indicadores de la SPAR, la EEC y el PVS relacionados con cada una de las prioridades programáticas de la tercera CPP⁸.

Recuadro 1: Ejemplos de tipos de actividades que pueden financiarse en virtud de la tercera CPP

Dentro de cada una de las tres prioridades programáticas de la tercera CPP, los países y las regiones pueden tener necesidades de inversión diferentes. Aquí se presenta una breve descripción de los tipos de actividades que pueden financiarse en cada una de estas esferas, teniendo en cuenta que las propuestas pueden abarcar una o más de las prioridades programáticas e incluir actividades que combinen las tres áreas:

1. **Sistemas de alerta temprana y vigilancia de enfermedades:** Se necesita un sistema de vigilancia sensible para garantizar la alerta temprana y proporcionar información que facilite un proceso de toma de decisiones fundamentado durante los episodios y emergencias de salud pública. Este tipo de sistema implica la aplicación de un enfoque multisectorial e integrado del sistema de salud, que incluya el seguimiento de brotes y nuevas enfermedades en animales domésticos y salvajes, la resistencia antimicrobiana, la vigilancia comunitaria y clínica, los sistemas de vigilancia centinela y el rastreo de contactos durante las emergencias sanitarias, entre otros. Las actividades propuestas deben basarse en elementos de los sistemas de vigilancia existentes y promover la compatibilidad e interoperabilidad para evitar la duplicación o la fragmentación.

Los sistemas de vigilancia más sólidos requieren, por ejemplo, inversiones en: a) herramientas digitales de última generación para permitir que las entidades de salud pública (como hospitales, laboratorios, servicios veterinarios y servicios de protección ambiental locales) y las comunidades locales generen y compartan datos confidenciales con las instituciones de salud pública y animal nacionales, regionales e internacionales (garantizando protocolos comunes para intercambiar datos) y para crear sistemas de

7 Please see updated Results Framework here: <https://www.thepandemicfund.org/key-application-documents>

8 Please see updated M&E Guidelines here: <https://www.thepandemicfund.org/key-application-documents>

información bidireccionales, de modo que se establezcan mecanismos de retroalimentación relacionados con la comunicación de datos (incluida la vigilancia sanitaria de los animales domésticos y salvajes y del medio ambiente); b) centros especializados nacionales y regionales consolidados e interconectados para lograr la vigilancia intersectorial colaborativa y el intercambio de datos, basados en sistemas existentes y probados que estén interconectados en una red de vigilancia global, entre otras cosas, mediante el control de las aguas residuales y de desecho como instrumento de vigilancia centinela; c) mecanismos de intercambio de datos y redes y capacidades multisectoriales de secuenciación genómica, incluida la bioinformática, para detectar nuevas variantes y patógenos a medida que se manifiesten en las personas, los animales y el medio ambiente, en consonancia con la estrategia a 10 años de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la vigilancia genómica de patógenos con potencial pandémico y epidémico; d) capacitación para ayudar a los organismos nacionales y regionales de salud pública, animal y ambiental a generar y analizar datos para reforzar las capacidades nacionales de inteligencia en materia de salud pública (por ejemplo, análisis de datos no estructurados para identificar y supervisar rápidamente los sucesos sanitarios de los que informan los medios de comunicación), y e) fortalecimiento del diálogo sobre temas de vigilancia entre los ámbitos de la ciencia, la sociedad y la política y los programas de seguimiento impulsados por la comunidad para garantizar la interacción y la asociación con las comunidades locales y las partes interesadas pertinentes de la sociedad civil y para promover la colaboración entre organismos y sectores en torno al enfoque Una Salud.

- 2. Sistemas de laboratorios:** Los laboratorios son fundamentales para la vigilancia, la detección y la respuesta. Para mejorar los sistemas de laboratorios se requieren inversiones en varias áreas y sectores, por ejemplo, en: a) los sistemas de derivación y transporte de muestras a fin de garantizar que puedan enviarse de manera oportuna a los laboratorios de referencia apropiados, según sea necesario; b) el desarrollo y la implementación de sistemas nacionales de bioseguridad y bioprotección que permitan identificar patógenos, caracterizarlos y monitorearlos de acuerdo con las mejores prácticas, lo que incluye también actividades como capacitación en gestión de riesgos biológicos, legislación sobre bioseguridad y bioprotección específica del país, gestión de datos asociados, concesión de licencias de laboratorio y medidas de control de patógenos, y la adecuada representación de expertos en veterinaria; c) la mejora de los sistemas de gestión de la calidad de los laboratorios; d) el fortalecimiento de la capacidad para garantizar pruebas confiables y oportunas, incluida la transmisión de los resultados; e) la implementación, la utilización y el mantenimiento adecuados de pruebas y dispositivos de diagnóstico modernos, seguros, precisos, asequibles y apropiados en los análisis para humanos y animales, y f) la creación y gestión de redes de diagnóstico. Estas inversiones son necesarias tanto a nivel nacional como entre países para fortalecer las redes existentes de laboratorios de referencia y centros especializados vinculados, por ejemplo, a la OMS, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) o la OMSA.

3. Capacidad de los recursos humanos y de la fuerza laboral comunitaria y del sector de la salud pública: Una fuerza laboral multisectorial contribuye a la prevención y la detección temprana, la preparación y la respuesta rápida ante posibles acontecimientos preocupantes que afecten la salud, la agricultura, el medio ambiente y el ecosistema, tal como lo exigen el RSI y las normas de la OMSA. Es esencial disponer de una fuerza laboral bien capacitada en “tiempos de paz” y capacidad de respuesta durante las emergencias. Dentro de la fuerza laboral son fundamentales muchas disciplinas (por ejemplo, equipos de investigación de campo y rastreo de contactos, especialistas en logística, personal de laboratorio, expertos en salud animal y ambiental, veterinarios, médicos, especialistas en comunicaciones, agricultores y gerentes de incidentes, educadores colegas y proveedores de servicios comunitarios, expertos en finanzas, recursos humanos, suministros, etc.) para los esfuerzos de prevención y preparación, el fortalecimiento de la resiliencia de las comunidades y la continuidad de los servicios de salud durante una emergencia. Esta prioridad requiere planificación e inversión en una fuerza laboral capacitada, debidamente remunerada y con un nivel de formación adecuado, a fin de incrementar la cantidad de personal en todos los sectores durante las emergencias de salud pública. La capacitación debe basarse en planes de estudio actualizados en torno al enfoque Una Salud y las normas y competencias comunes, que contribuyan a una fuerza laboral interdisciplinaria e interoperable para la PPR frente a las pandemias.

5. El Fondo para Pandemias reconoce que la incorporación de sistemas de alerta temprana y vigilancia de enfermedades, sistemas de laboratorio y recursos humanos/fuerza laboral comunitaria y de salud pública en sistemas e instituciones coordinados es un requisito necesario para lograr la resiliencia y la sostenibilidad. Los solicitantes deben asegurarse de que las prioridades programáticas que seleccionen contribuyan al fortalecimiento de dos elementos facilitadores transversales: los institutos nacionales de salud pública (o las instituciones públicas pertinentes)⁹ y las redes, organizaciones o centros regionales o mundiales destinados a reforzar las bases institucionales que respaldan el intercambio de información, la coordinación entre los sistemas de salud pública y Una Salud, y la acción rápida. Véase en el recuadro 2 un extracto del Plan Estratégico sobre la definición de los elementos facilitadores transversales. Por ejemplo, el Fondo para Pandemias podría apoyar a los institutos de salud nacionales y a las instituciones públicas pertinentes¹⁰ mediante el financiamiento de proyectos que: i) integren programas independientes relacionados con las prioridades programáticas en entidades públicas; ii) ayuden a las instituciones públicas a elaborar directrices operativas, crear infraestructura digital o contratar y capacitar a una fuerza laboral, o iii) realizar tareas de colaboración y coordinación entre diversos sectores (por ejemplo, salud humana, animal y ambiental) y asociados. Con el objetivo de fortalecer las redes, las organizaciones o los centros regionales y mundiales, el Fondo para Pandemias proporciona financiamiento para proyectos que i) tienen como objetivo mejorar la vigilancia transfronteriza, las capacidades de los puntos de entrada y la coordinación de las comunidades fronterizas; ii) respaldan el intercambio de datos e información en tiempo

9 Se incluyen las instituciones de salud pública, veterinarias, agropecuarias, de vida silvestre y de salud ambiental.

10 Se incluyen las instituciones de salud pública, veterinarias, agropecuarias, de vida silvestre y de salud ambiental

real entre subregiones y regiones, así como a escala mundial o iii) fortalecen la capacidad y la coordinación de las redes regionales de laboratorios de referencia para que se conviertan en centros regionales de excelencia. En el apéndice C del Plan Estratégico se proporcionan ejemplos adicionales¹¹.

Recuadro 2: Elementos facilitadores transversales del Plan Estratégico

En el Plan Estratégico del Fondo para Pandemias (2024-29) se incluye la siguiente definición de elementos facilitadores transversales:

- **Los institutos nacionales de salud pública** (o las instituciones públicas pertinentes)¹² actúan como el brazo centralizado del sistema de salud [pública], supervisando [entre otras áreas] las actividades de prevención, detección y respuesta en relación con las enfermedades en todos los sectores a nivel nacional a través de sus funciones centrales de vigilancia, laboratorios, fuerza laboral del sector de la salud pública, centros de operaciones de emergencia y sistemas de datos. El buen funcionamiento de los institutos nacionales de salud pública o las instituciones pertinentes —que a menudo trabajan en estrecha colaboración con entidades sanitarias locales, organizaciones comunitarias e instituciones académicas— es fundamental para crear programas multisectoriales integrados, adecuados y equitativos de PPR frente a las pandemias y maximizar el impacto colectivo de las inversiones en PPR. Contar con centros de operaciones de emergencia eficientes y eficaces es fundamental para integrar y analizar los datos de vigilancia y organizar y gestionar una respuesta rápida. (Plan Estratégico del Fondo para Pandemias, 2024, pág. 8)
- **Las redes, organizaciones y centros regionales/mundiales** facilitan la colaboración, el intercambio de conocimientos, la combinación de recursos y la acción colectiva a favor de la PPR frente a las pandemias entre los países. Dado que las pandemias constituyen amenazas transnacionales y requieren un seguimiento transfronterizo, las redes regionales o mundiales desempeñan un papel fundamental para detener las epidemias antes de que se conviertan en pandemias. Si se les otorga el mandato correspondiente, las entidades regionales o mundiales también pueden tener la capacidad específica de convocar a los jefes de Estado y de reunir a otros sectores además del de la salud humana. (Plan Estratégico del Fondo para Pandemias, 2024, pág. 8)

El Plan Estratégico también incluye cuatro temas subyacentes¹³ que servirán de foco para todas las inversiones del Fondo. Se seleccionaron estos temas porque los brotes de enfermedades suelen comenzar en comunidades con poblaciones desatendidas y marginadas o en comunidades afectadas por situaciones de fragilidad y conflicto, donde faltan capacidades técnicas y de infraestructura en las tres prioridades programáticas. Los solicitantes deben asegurarse de que estos temas estén integrados

11 Plan Estratégico del Fondo para Pandemias 2024-29 <https://www.thepandemicfund.org/sites/default/files/2024-06/Pandemic%20Fund%20Strategic%20Plan.pdf>

12 Se incluyen las instituciones de salud pública, veterinarias, agropecuarias, de vida silvestre y de salud ambiental.

13 Véanse los temas subyacentes del Plan Estratégico (pág. 9)

tanto en la elaboración como en la ejecución de la propuesta para garantizar el impacto y mitigar el riesgo y el impacto de las pandemias y proteger a las poblaciones vulnerables y marginadas. Para obtener información adicional sobre los cuatro temas subyacentes, véase la página 9 del Plan Estratégico¹⁴.

B. Beneficiarios y países elegibles

6. Un **beneficiario** es cualquier país o entidad elegible que pueda beneficiarse del Fondo para Pandemias a través de proyectos o actividades realizadas por una entidad de ejecución para promover el objetivo del Fondo. Dichos proyectos o actividades pueden involucrar al sector gubernamental/público y al sector privado/no gubernamental de los países elegibles.
7. Todo país que cumpla los requisitos para recibir financiamiento del **Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)** o de la **Asociación Internacional de Fomento (AIF)**¹⁵ es elegible (“país elegible”), en principio, para recibir financiamiento del Fondo para Pandemias¹⁶. It may be noted, however, that the 39 countries that were awarded single-country grants under the 1st and 2nd CfPs are not eligible to receive single-country grants under the 3rd CfP.¹⁷ Cabe señalar, no obstante, que los 39 países que recibieron donaciones de un solo país en la primera y la segunda CPP no son elegibles para recibir donaciones similares en esta tercera oportunidad. De todas maneras, estos países pueden incluirse en propuestas multinacionales o de una entidad regional, tal como se define en el párrafo 17. Un país que haya sido seleccionado en el marco de una donación multinacional exitosa o la propuesta exitosa de una entidad regional en la primera y segunda CPP será elegible para solicitar donaciones multinacionales en la tercera edición. Cuando un país solicite una donación adicional, deberá demostrar claramente de qué manera la nueva propuesta complementa o favorece la ejecución del proyecto del Fondo para Pandemias adjudicado anteriormente. Para obtener más información sobre los criterios de elegibilidad, véase el cuadro 1.

14 Pandemic Fund Strategic Plan 2024-2029 <https://www.thepandemicfund.org/sites/default/files/2024-06/Pandemic%20Fund%20Strategic%20Plan.pdf>

15 List of countries currently eligible for IDA and/or IBRD financing: <https://datahelpdesk.worldbank.org/knowledgebase/articles/906519-world-bank-country-and-lending-groups>

16 Eligible countries may be amended in the future following the amendment process set forth in the Pandemic Fund Operations Manual.

17 The countries that are not eligible for a single-country grant under the second CfP are: Bhutan, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Cambodia, Chad, Democratic Republic of Congo, Egypt, Ethiopia, Fiji, Ghana, Georgia, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Jordan, Kazakhstan, Lebanon, Moldova, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Pakistan, Paraguay, Philippines, Rwanda, Samoa, Sierra Leone, South Africa, Sri Lanka, Suriname, Tanzania, Togo, Trinidad and Tobago, Tunisia, West Bank and Gaza, Yemen and Zambia.

Cuadro 1: Elegibilidad para presentar una solicitud en la fase I de la tercera CPP1

	¿Es elegible para solicitar una donación de un solo país en la tercera CPP?	¿Es elegible para solicitar una donación multinacional en la tercera CPP ?
No se otorgó al país una donación de un solo país en la primera o segunda CPP.	Sí	Sí
En la primera o segunda CPP se le otorgó al país una donación de un solo país.	No	Sí
El país estuvo incluido en una donación multinacional otorgada en la primera o segunda CPP.	Sí	Sí
El país estuvo incluido en una donación de una entidad regional otorgada en la primera o segunda CPP.	Sí	Sí
Al país se le otorgó una donación de un solo país y estuvo incluido en una donación multinacional otorgada en la primera o segunda CPP.	No	Sí
Al país se le otorgó una donación de un solo país y estuvo incluido en una donación de una entidad regional en la primera o segunda CPP.	No	Sí

8. Se alienta a los solicitantes no seleccionados de la primera y segunda CPP a volver a postularse en esta tercera edición. Se recomienda que los solicitantes revisen los comentarios que recibieron sobre la presentación anterior antes de volver a enviar la solicitud, teniendo en cuenta los cambios realizados en el formulario de solicitud de financiamiento y las orientaciones que se brindan en esta nota.

C. Entidades de ejecución

9. En su calidad de fondo de intermediarios financieros (FIF) que alberga el Banco Mundial, **el Fondo para Pandemias canaliza su financiamiento para los beneficiarios a través de las entidades de ejecución aprobadas**, que son las que brindan apoyo para llevar adelante los proyectos. Estas entidades actúan como intermediarias entre el Fondo para Pandemias y los beneficiarios y supervisan la ejecución de los proyectos financiados por el Fondo. De conformidad con las directrices para los FIF,¹⁸ la Junta Directiva del Fondo para Pandemias hace llegar los fondos a los beneficiarios a través de las entidades de ejecución mediante un proceso de traspaso¹⁹. Cada entidad de ejecución aplica sus propias políticas y procedimientos (incluidas políticas y procedimientos operativos, fiduciarios y de salvaguardas) para transferir los fondos a los beneficiarios y ayudarlos a implementar las actividades del proyecto; además, es responsable de supervisar el uso de los fondos y las actividades que se llevan a cabo en ese contexto. La Secretaría del Fondo para Pandemias no supervisa directamente el uso de los fondos ni las actividades.
10. De acuerdo con el manual de operaciones²⁰, la lista de trece (13) entidades de ejecución aprobadas hasta el momento es la siguiente: Banco Africano de Desarrollo; Banco Asiático de Desarrollo; Banco Asiático de Inversión en Infraestructura; Banco Europeo de Inversiones; Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; Banco Interamericano de Desarrollo; Corporación Financiera Internacional; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; Banco Mundial; Organización Mundial de la Salud; Gavi, la Alianza para las Vacunas; Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, y la Coalición para las Innovaciones en Preparación para Epidemias. Las entidades de ejecución elegibles pueden participar en el Fondo para Pandemias mediante la celebración de un acuerdo de procedimientos financieros con el depositario. Después de suscribir dicho acuerdo, pueden presentar al Fondo para Pandemias propuestas de financiamiento elaboradas con los beneficiarios.
11. Las entidades de ejecución desempeñarán sus funciones de acuerdo con su alcance y mandato actuales, tal como se establece en el marco de gestión y el manual de operaciones, a saber:
- a) administrar los fondos del FIF que se le hayan transferido, lo que incluye utilizar los fondos y realizar las actividades pertinentes en ese contexto, de conformidad con i) sus políticas y procedimientos aplicables y ii) las disposiciones del acuerdo de procedimientos financieros y los términos aplicables en virtud de los cuales se aprobaron las asignaciones a la entidad de ejecución, incluidas las disposiciones aplicables de este marco de gestión y el manual de operaciones;
 - b) mantener conversaciones con los beneficiarios del FIF sobre proyectos y actividades que pueden mejorar con el apoyo del fondo, según corresponda;

18 Fuente: Documento del marco de gestión de los FIF, capítulo 1, párrafo 3.

19 Fuente: Marco de gestión de los FIF: “Estas transferencias, que lleva a cabo el depositario siguiendo instrucciones de la secretaría del FIF respectivo en nombre de su órgano rector, se materializan en gran medida utilizando acuerdos de procedimientos financieros que normalmente se celebran entre el depositario y una entidad de ejecución”.

20 Fuente: Manual de operaciones, párrafo 7.

- c) proporcionar tareas de ejecución o apoyo a la ejecución a los beneficiarios del financiamiento del FIF, según corresponda;
 - d) proporcionar informes financieros y de situación a la Junta Directiva a través del depositario y la Secretaría;
 - e) contribuir a las revisiones y evaluaciones del FIF en condiciones que les resulten aceptables²¹
12. De acuerdo con el marco de gestión y el manual de operaciones, las entidades de ejecución pueden brindar “ejecución y apoyo a la ejecución” (por ejemplo, seguimiento y evaluación, labor analítica y de asesoría, e investigación) cuando sea necesario. Las actividades que se encuadren en esta área deberán consignarse en el formulario de solicitud de financiamiento como b), es decir, fondos del proyecto que la entidad de ejecución utilizará para las actividades de ejecución. La ejecución sobre el terreno de los componentes de un proyecto debe estar a cargo del beneficiario o los asociados responsables de la ejecución. Las entidades de ejecución solo deben realizar estas actividades en circunstancias excepcionales en las que no haya otra alternativa viable, y a solicitud específica del beneficiario.
13. Además de las actividades descritas en el párrafo 12, se alienta a las entidades de ejecución a proporcionar cofinanciamiento para el proyecto del Fondo para Pandemias, apoyar la movilización de recursos de otros asociados y asistir a los beneficiarios en la elaboración de las propuestas de solicitud.
14. La Junta Directiva aprueba las propuestas y las administra de acuerdo con las políticas y los procedimientos aplicables de la entidad de ejecución designada y las obligaciones que le caben en virtud del acuerdo de procedimientos financieros.
15. **En las propuestas se deberá identificar al menos una entidad de ejecución aprobada.** El Fondo para Pandemias no puede otorgar donaciones para proyectos que no involucren al menos a una de las entidades de ejecución aprobadas. Sin embargo, se recomienda que las propuestas reúnan a dos o más entidades de ejecución de distintos tipos de organizaciones, por ejemplo, organismos de las Naciones Unidas, bancos multilaterales de desarrollo, iniciativas mundiales del ámbito de la salud. Tenga en cuenta que solo las propuestas llevadas adelante a través de entidades de ejecución que hayan sido aprobadas/acreditadas por la Junta Directiva del Fondo para Pandemias y hayan firmado un acuerdo de procedimientos financieros antes de la apertura del portal de solicitudes (el 26 de marzo de 2025) serán elegibles para postularse a la fase I de la tercera CPP. La lista de las entidades de ejecución que hayan firmado un acuerdo sobre procedimientos financieros se publicará y actualizará periódicamente en el sitio web del Fondo para Pandemias²².

21 Fuente: Marco de gestión, párrafos 29 y 30, y manual de operaciones, párrafo 7.

22 Véase el sitio web del Fondo para Pandemias: <https://www.thepandemicfund.org/call-for-proposals>

D. Asociados responsables de la ejecución

16. **Los asociados responsables de la ejecución** apoyan la ejecución del proyecto y las actividades sobre el terreno. No pueden presentar propuestas por sí mismos ni recibir fondos directos del Fondo para Pandemias, sino que son subcontratados por la entidad de ejecución, aplicando sus propias políticas y procedimientos de adquisiciones. Las organizaciones de la sociedad civil (OSC), las organizaciones no gubernamentales y otras entidades pueden ser contratadas por las entidades de ejecución o los beneficiarios como asociados responsables de la ejecución del proyecto, según las políticas y los procedimientos aplicables de las entidades de ejecución involucradas.

E. Tipos de propuestas aceptadas

17. En el marco de esta fase I de la tercera CPP se aceptarán dos tipos de propuestas:
- a) **Propuesta de un solo país:** Se trata de una propuesta presentada por un país elegible junto con una o más entidades de ejecución aprobadas, en virtud de la cual las actividades propuestas se llevarán a cabo en el país solicitante y generarán beneficios a nivel nacional o subnacional.
 - b) **Propuesta multinacional:** Se trata de una propuesta presentada por dos o más países elegibles junto con una o más entidades de ejecución aprobadas, en virtud de la cual las actividades propuestas se llevarán a cabo en **cada uno** de los países solicitantes y generarán beneficios a nivel nacional o subnacional. Es importante que las propuestas multinacionales estén diseñadas para integrar plenamente a todos los países en las actividades del proyecto, trabajando en colaboración hacia el logro de objetivos comunes.
18. Las propuestas de entidades regionales no se analizarán durante la fase I de la tercera CPP, ya que en junio de 2025 se abrirá un proceso de solicitud separado.

F. Límites para la presentación de propuestas

19. Cada país podrá presentar un **máximo de una** propuesta de un solo país.
20. Cada país podrá formar parte de un **máximo de una** propuesta multinacional.
21. **No hay límites** para la cantidad de propuestas en las que puede participar una entidad de ejecución²³.

²³ De esta manera se alienta a las entidades de ejecución a colaborar en las propuestas.

G. Cronograma de finalización del proyecto y autorizaciones requeridas

22. Las propuestas deben demostrar que las actividades que se financiarán con la donación solicitada del Fondo para Pandemias se completarán dentro de un plazo de tres años a partir de la fecha de aprobación por parte de la autoridad correspondiente de la entidad de ejecución, teniendo en cuenta que la fecha de finalización general del proyecto puede extenderse más allá del plazo previsto de tres años, incluidas las porciones financiadas a través de coinversiones y cofinanciamiento²⁴.
23. Los solicitantes de los países y las entidades de ejecución deberán obtener las autorizaciones administrativas internas necesarias para la propuesta antes de presentarla al Fondo para Pandemias. La aprobación final del proyecto por parte del órgano directivo u otra autoridad pertinente²⁵ de las entidades de ejecución en cuestión y del foro nacional o regional de múltiples partes interesadas de PPR frente a las pandemias deberá concretarse a tiempo para que comience la ejecución²⁶ a más tardar al final del **primer trimestre del año calendario de 2026 (es decir, el 31 de marzo de 2026)**.²⁷

H. Financiamiento disponible

24. El paquete total de financiamiento para la tercera CPP (fase I y fase II) es de **is USD 500 millones**.

I. Monto máximo solicitado por propuesta (“límite de financiamiento”)

25. T25. La Junta Directiva del Fondo para Pandemias ha establecido un límite máximo para los montos de las donaciones individuales que pueden solicitarse dentro del paquete general de la tercera CPP. En las propuestas de **un solo país** se pueden solicitar **hasta USD 40 millones** por propuesta. Cabe recordar que los presupuestos de las propuestas se analizarán como parte de la evaluación técnica teniendo en cuenta el principio de optimización de recursos.

²⁴ Cabe tener en cuenta que se considerarán los montos totales de cofinanciamiento y coinversión del proyecto, incluso si se extienden más allá de los tres años.

²⁵ En el caso de los bancos multilaterales de desarrollo, esta autoridad es el directorio ejecutivo.

²⁶ Para esa fecha, las entidades de ejecución deberían poder desembolsar los fondos del Fondo para Pandemias.

²⁷ Los proyectos que ya hayan sido aprobados por los órganos directivos u otras autoridades pertinentes de las entidades de ejecución y que necesiten financiamiento adicional también pueden ser considerados para recibir apoyo a través del Fondo para Pandemias a fin de complementar el financiamiento adicional previsto proporcionado por la entidad de ejecución.

J. Recuperación de costos para las entidades de ejecución (“comisiones administrativas”)

26. Cada entidad de ejecución seguirá su propia política de recuperación de costos, lo que incluye la preparación y supervisión de proyectos financiados con fondos del Fondo para Pandemias, haciendo hincapié en maximizar la eficiencia y optimizar los recursos²⁸
27. Se ha establecido un **límite máximo del 7 % para las comisiones administrativas de las entidades de ejecución** (como porcentaje del monto solicitado) para cubrir las actividades relacionadas con la preparación, administración y supervisión de los recursos del Fondo para Pandemias. No obstante, para los proyectos que se lleven a cabo en entornos operativos complejos²⁹, situaciones de fragilidad y conflicto³⁰, Small Island Developing States (SIDS)³¹ pequeños Estados insulares en desarrollo u otras circunstancias excepcionales, el límite máximo podría ser de hasta el 10 % del monto de las donaciones solicitado por la entidad de ejecución, siempre que en la propuesta se incluya una justificación clara de por qué se aplica una comisión más elevada y se aporten las pruebas correspondientes. La adecuación y la optimización de recursos en relación con comisiones superiores al 7 % formarán parte de la evaluación de la propuesta. En las comisiones administrativas de la entidad de ejecución no se deben incluir los conocimientos técnicos ni las actividades de seguimiento y evaluación, dado que estos deben contabilizarse en el costo del proyecto.

28 Véase el párrafo 25 del manual de operaciones.

29 Véase como ejemplo de marco la Política del Fondo Mundial sobre Entornos Operativos Complejos: [archive_bm35-03-challengingoperatingenvironments_policy_en.pdf](#)

30 Clasificación del Banco Mundial de las situaciones de fragilidad y conflicto: [FCSListFY25.pdf](#); [Classification-of-Fragility-and-Conflict-Situations-FY24.pdf](#)

31 Contextos de los pequeños Estados insulares en desarrollo u otras circunstancias excepcionales: [Pequeños Estados y miembros del Foro de Pequeños Estados](#).

III. MARCO DE RESULTADOS DEL FONDO PARA PANDEMIAS Y ALINEACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS

A. Marco de resultados del Fondo para Pandemias

28. Se espera que en las propuestas se explique la alineación con el marco de resultados actualizado del Fondo para Pandemias³² y la manera en que las actividades propuestas generarán resultados en consonancia con una o más de las tres prioridades programáticas de esta CPP y contribuirán a generar impacto, medido con los parámetros asociados pertinentes. (Véase también la **sección VI**, referida a los criterios según los cuales se evaluarán las propuestas). Los indicadores básicos del marco de resultados del Fondo para Pandemias deben estar plenamente integrados en las propuestas. Cuando los indicadores específicos no sean pertinentes para el proyecto o las actividades propuestas, se deberá proporcionar una explicación de la exclusión. Además, las directrices de seguimiento y evaluación³³ orientan la implementación del marco de resultados del Fondo para Pandemias, ya que brindan una descripción general de los principales requisitos y procesos de seguimiento y evaluación para las donaciones del Fondo.
29. El marco de resultados abarca los resultados, y sus respectivos parámetros e indicadores, en relación con cuatro dimensiones clave: a) mejorar la capacidad de prevención, detección, notificación y respuesta frente a las pandemias; b) mejorar la coordinación a nivel nacional (entre los distintos sectores dentro de los países), regional (entre países) y mundial; c) incentivar inversiones adicionales en la PPR frente a las pandemias, y d) mejorar la eficiencia en el uso de los recursos del Fondo para Pandemias.

Mejor capacidad para la prevención, detección, notificación y respuesta frente a las pandemias

30. En las propuestas se debe demostrar de qué manera el proyecto ayudará a mejorar las calificaciones de la EEC, el PVS y la SPAR en virtud de cada prioridad programática y conducirá a fortalecer las capacidades en dichos ámbitos. Específicamente, en la propuesta se debe señalar cuáles de los indicadores aplicables de la tercera edición de la EEC, los indicadores de la SPAR o las competencias críticas del proceso del PVS³⁴, se buscará mejorar a través del proyecto, utilizando la donación solicitada al Fondo para Pandemias y otras fuentes conexas (cofinanciamiento y coinversión), y proporcionar datos de referencia para cada indicador. Si no se realizaron evaluaciones nacionales, en la propuesta se deben explicar claramente los planes para realizar tales evaluaciones como parte del proyecto.

32 Véase el marco de resultados actualizado aquí: <https://www.thepandemicfund.org/key-application-documents>

33 Véanse las directrices actualizadas de seguimiento y evaluación aquí: <https://www.thepandemicfund.org/key-application-documents>:
<https://www.thepandemicfund.org/key-application-documents>

34 Para acceder a la lista completa de indicadores, consulte el marco de resultados actualizado del Fondo para Pandemias en el siguiente enlace:
<https://www.thepandemicfund.org/key-application-documents>

31. En la propuesta se debe describir de qué manera se fortalecerán las capacidades básicas dentro de una o más de las prioridades identificadas, vinculándolas a un plan de acción nacional para la seguridad sanitaria (NAPHS) u otros planes nacionales o regionales. Si no se realizaron evaluaciones nacionales, en la propuesta se deben explicar claramente los planes para realizar tales evaluaciones como parte del proyecto (por ejemplo, EEC y PVS).
32. Cuando se disponga de los datos correspondientes, en las propuestas se deberá describir claramente el estado actual de las capacidades, según se evalúe mediante los procedimientos oportunos, como el enfoque 7-1-7 o análisis de los brotes, incluidos los exámenes intermedios y posteriores a la acción o de acción temprana, ejercicios de simulación u otras evaluaciones cualitativas. Si no se han llevado a cabo estos análisis, en la propuesta se debe incluir una descripción clara de los planes que se hayan trazado para implementar el enfoque 7-1-7 y realizar los exámenes mencionados o ejercicios de simulación para la mejora continua y el aprendizaje.

Mejor coordinación a nivel nacional (entre los distintos sectores dentro de los países), regional (entre países) y mundial

33. Uno de los objetivos del Fondo para Pandemias es fomentar un enfoque de PPR frente a las pandemias que sea coordinado, coherente y con participación de la comunidad. En consecuencia, en las propuestas se deberá demostrar claramente la forma en que el proyecto a) reúne a los sectores, ministerios y partes interesadas (por ejemplo, entidades de ejecución, OSC, instituciones, redes y plataformas regionales clave [según corresponda]) que participan en la PPR frente a las pandemias para mejorar la coordinación intersectorial dentro del país³⁵ o establecer o mejorar los procesos y mecanismos que favorezcan una coordinación transfronteriza más sólida, y b) garantiza un enfoque cocreado, coordinado y coherente entre los solicitantes y los asociados (por ejemplo, alineando el apoyo de diferentes asociados en torno a una estrategia gubernamental o un plan nacional o regional, aprovechando la innovación o generando nuevos compromisos y medidas en materia de políticas).
34. En este contexto, si bien se requiere la participación de al menos una entidad de ejecución, en las propuestas se deberá: i) demostrar la interacción y colaboración con organizaciones competentes que se especializan en las esferas incluidas en el proyecto; ii) expresar de qué manera los sectores pertinentes, entre ellos el de la salud, las cuestiones animales, el medio ambiente y otros, han contribuido y contribuirán al proyecto, iii) demostrar, con evidencias, la identificación de todas las partes interesadas con el proyecto, la cocreación de la iniciativa y su compromiso conjunto para la ejecución. En este contexto, cabe señalar que el Fondo para Pandemias pone un fuerte énfasis en la identificación de los beneficiarios con los programas, así como en la identificación y la creación conjuntas con las OSC, las organizaciones dirigidas por la comunidad y las poblaciones marginadas.

35 Se incluyen las instituciones de salud pública, veterinarias, agropecuarias, de vida silvestre y de salud ambiental.

Incentivar inversiones adicionales en las actividades de PPR frente a las pandemias

- 35.** El Fondo para Pandemias busca incentivar los compromisos financieros y de políticas en los países y las entidades de ejecución, así como atraer fondos adicionales de otras fuentes. A fin de medir la eficacia del Fondo para Pandemias en este aspecto, el marco de resultados incluye parámetros que reflejan la medida en que se accede a nuevas fuentes de financiamiento como resultado de las donaciones del Fondo. Para esto, en las propuestas se debe explicar claramente de qué manera en el proyecto se utilizará la donación del Fondo para Pandemias de modo de catalizar compromisos de financiamiento y de políticas en los países, las entidades de ejecución, las asociaciones filantrópicas, el sector privado y otras fuentes, y cómo se logrará la sostenibilidad una vez que finalice el proyecto. En la sección IV se exponen los principios rectores sobre el cofinanciamiento y la coinversión.

Mayor eficiencia en el uso de los recursos del Fondo para Pandemias

- 36.** El Fondo para Pandemias operará con altos estándares de transparencia y rendición de cuentas para garantizar que los recursos se desembolsen oportunamente y se utilicen de manera eficiente a fin de abordar las necesidades vinculadas con la PPR frente a las pandemias. Para esto, cada proyecto debe contener el cronograma de los compromisos y desembolsos de los recursos, así como sus costos actuales, incluidos los que están vinculados con el seguimiento y la evaluación de los productos y el impacto de la labor, y los costos de la entidad de ejecución relacionados con la preparación, la administración y la supervisión. El marco de resultados incluye indicadores que reflejan estos elementos. El Fondo para Pandemias hace hincapié en la participación de las OSC, las organizaciones dirigidas por la comunidad y las poblaciones marginadas; por lo tanto, se medirá la proporción de los fondos que las OSC destinan a actividades de ejecución.

Elementos facilitadores transversales y temas subyacentes

- 37.** Para medir la alineación con los elementos facilitadores transversales del Fondo para Pandemias, el marco de resultados incluye indicadores relacionados con la mejora de la capacidad de los institutos nacionales de salud pública (o las instituciones públicas pertinentes) y el mayor aprovechamiento de la capacidad y la coordinación de las redes, organizaciones o centros regionales o mundiales que trabajan en la PPR frente a las pandemias.
- 38.** Los proyectos deben integrar actividades que respalden los cuatro temas subyacentes del Fondo para Pandemias expresados en el plan estratégico³⁶. Para reflejar esta convergencia, en el marco de resultados se utilizan los indicadores existentes de la EEC, la SPAR o el PVS, así como otros indicadores específicos para medir las intervenciones y las mejoras en los temas.

³⁶ Plan Estratégico del Fondo para Pandemias 2024-29 <https://www.thepandemicfund.org/sites/default/files/2024-06/Pandemic%20Fund%20Strategic%20Plan.pdf>

B. Teoría del cambio

39. El Fondo para Pandemias requiere que todas las propuestas incluyan una teoría del cambio³⁷ en la que se vinculen los resultados generales y los indicadores de impacto extraídos de los indicadores básicos aplicables del marco de resultados con el marco de resultados específico del proyecto. En esta teoría del cambio se debe demostrar con claridad una progresión de las actividades a los productos, a los resultados y al impacto en términos de mejoras en la capacidad de PPR frente a las pandemias de un país. Véase en el gráfico 2 de las directrices sobre seguimiento y evaluación un ejemplo de una teoría del cambio específica de un proyecto³⁸.

C. Project-Specific Results Framework (PSRF)

40. Las propuestas deberán incluir un marco de resultados específico del proyecto³⁹, con las actividades y los productos previstos, y los resultados intermedios para cada área programática. Los indicadores específicos de los proyectos están vinculados a las actividades y los productos para permitir un seguimiento eficaz del marco específico. Los solicitantes deben presentar el marco junto con su propuesta, detallando lo siguiente:
- a) Actividades bien definidas correspondientes a cada uno de los indicadores seleccionados de la EEC, la SPAR y el PVS. La ejecución de estas actividades fortalecerá las prioridades programáticas identificadas.
 - b) Indicadores específicos del proyecto: Se utilizarán indicadores de productos para medir el grado de finalización de las actividades y, en la medida de lo posible, indicadores de desempeño o de cobertura a nivel de resultados que permitan medir los avances antes de que se puedan lograr cambios de calificaciones en la EEC, la SPAR y el PVS. Se debe identificar un medio de verificación para cada indicador específico del proyecto. La Secretaría del Fondo para Pandemias ha compilado un menú de indicadores (como anexo en las directrices de seguimiento y evaluación⁴⁰) que contiene los indicadores actuales de productos y resultados relacionados con la PPR frente a las pandemias. Estos documentos han sido adaptados de otras organizaciones y pueden servir de base para la selección de los indicadores. En las directrices sobre seguimiento y evaluación se examinan alternativas para la selección de indicadores específicos⁴¹.

37 La teoría del cambio es un método que explica de qué manera una determinada intervención, o conjunto de intervenciones, conducirá a un cambio específico en el desarrollo, a partir de un análisis causal basado en la evidencia disponible. Una teoría del cambio exhaustiva ayuda a orientar la formulación de un programa sólido y basado en evidencias, en el que los supuestos y riesgos se analizan y detallan con claridad.

38 Véanse las directrices actualizadas de seguimiento y evaluación aquí: <https://www.thepandemicfund.org/key-application-documents>

39 Véase el archivo Excel del marco de resultados específico del proyecto aquí: <https://www.thepandemicfund.org/key-application-documents>

40 Véanse las directrices actualizadas de seguimiento y evaluación aquí: <https://www.thepandemicfund.org/key-application-documents>

41 Véanse las directrices actualizadas de seguimiento y evaluación aquí: <https://www.thepandemicfund.org/key-application-documents>

- c) Los valores de referencia para los indicadores seleccionados de la EEC, la SPAR o el PVS, junto con los valores de referencia para los indicadores específicos de los proyectos
 - d) Metas y plazos claros para lograr cada actividad o producto.
41. Las propuestas también deben incluir un cuadro en el que se detalle cómo y cuándo se llevarán a cabo las actividades de seguimiento y evaluación del proyecto, qué partes interesadas serán responsables y los costos de cada una de estas actividades (“costos de seguimiento y evaluación”). Complete la pestaña “Costed M&E Workplan” (Plan de trabajo de seguimiento y evaluación con costos) en el archivo Excel del marco de resultados específico y proporcione información detallada sobre el cronograma, las partes responsables y los costos de la recopilación de datos, redacción de informes, difusión, capacitación y fortalecimiento de la capacidad de seguimiento y evaluación, y otras actividades pertinentes.

IV. PRINCIPIOS RECTORES SOBRE COFINANCIAMIENTO Y COINVERSIÓN EN EL MARCO DE LA TERCERA CPP

A. Cofinanciamiento y coinvertión en virtud de la tercera convocatoria para la presentación de propuestas

42. Es fundamental contar con estrategias eficaces de cofinanciamiento y coinvertión para garantizar la sostenibilidad y el impacto de los proyectos financiados a través del Fondo para Pandemias. En todas las propuestas de financiamiento se deberán alinear los compromisos de cofinanciamiento y coinvertión con las prioridades nacionales o regionales, a fin de maximizar las sinergias con los marcos de seguridad sanitaria existentes, evitar la duplicación de esfuerzos y fortalecer la resiliencia del sistema a largo plazo.
43. En las propuestas de financiamiento se deben describir claramente los compromisos específicos que complementen las actividades que se llevarán a cabo en virtud de esta CPP, a fin de demostrar su alineación con las iniciativas en curso. Estos compromisos deben reflejar inversiones adicionales que coincidan con las áreas prioritarias de la propuesta de financiamiento, como el fortalecimiento de los laboratorios (por ejemplo, las iniciativas del Fondo Mundial y el Fondo para Pandemias) o el desarrollo de la fuerza laboral de salud (por ejemplo, las colaboraciones entre los centros para el control y la prevención de enfermedades y el Fondo para Pandemias). Estos compromisos deben formularse a través de amplios debates y negociaciones entre los asociados del proyecto y deben estar orientados a respaldar los esfuerzos de planificación nacional, incluidos el NAPHS, Una Salud y otros marcos nacionales y regionales pertinentes. Si se asegura la coherencia con estas estrategias, se podrá mejorar la eficacia y la sostenibilidad de las intervenciones propuestas.

44. En las propuestas de financiamiento se deben describir claramente las principales esferas de trabajo hacia las que se destinarán el cofinanciamiento y las coinversiones, y explicar de qué manera estos esfuerzos respaldarán la implementación de la propuesta. En el plan de ejecución se debe hacer hincapié en cómo se estructurarán los mecanismos de cofinanciamiento y coinversión para maximizar el impacto, minimizar la duplicación de esfuerzos y garantizar el uso eficiente de los recursos en todas las iniciativas alineadas.
45. Se deben identificar como posibles riesgos los obstáculos institucionales que pueden afectar los compromisos financieros a largo plazo. Uno de ellos es la coordinación multisectorial deficiente, es decir, la falta de alineación de los sectores de finanzas, salud y respuesta a emergencias, lo que conduce a ineficiencias en el seguimiento y la asignación de los recursos financieros. En la propuesta de financiamiento se deben describir medidas de mitigación claras para abordar los posibles riesgos relacionados con la movilización de recursos internos y externos y con la gestión financiera sostenida y eficiente.

B. Requisitos de cofinanciamiento

46. “Cofinanciamiento” se refiere a la contribución financiera de las entidades de ejecución u otras fuentes, como organismos de ayuda bilateral, asociaciones filantrópicas y posibles fuentes de financiamiento del sector privado, además de la donación solicitada/recibida del Fondo para Pandemias. Estos recursos adicionales respaldan la ejecución del proyecto o de la parte del proyecto para la cual se ha presentado una propuesta de financiamiento⁴². El cofinanciamiento puede consistir en fondos nuevos o reprogramados/reestructurados obtenidos de fuentes externas o internacionales que el Fondo para Pandemias puede utilizar a fin de mejorar la capacidad financiera general para la PPR frente a las pandemias.
47. El Fondo para Pandemias aspira a alcanzar un coeficiente de apalancamiento de 1 a 5 en toda la cartera (financiamiento a título de donación y monto del cofinanciamiento, incluidas las contribuciones en efectivo y en especie). Esto significa que se espera que por cada USD 1 del Fondo para Pandemias se obtengan USD 5 de estas fuentes adicionales. Se alienta a las entidades de ejecución y a los asociados a superar estas metas en los países, aprovechando recursos adicionales para la PPR frente a las pandemias. Se recomienda especialmente el cofinanciamiento en efectivo, pero el Fondo para Pandemias también aceptará contribuciones en especie, como recursos humanos, conocimientos técnicos, programas de capacitación y equipos. Si bien no existen umbrales mínimos obligatorios, el cofinanciamiento es un criterio de evaluación fundamental, como se detalla en la metodología de calificación actualizada⁴³.

42 Definición ligeramente modificada respecto de la que figura en los Principios Rectores sobre el Cofinanciamiento, la Coinversión y la Identificación de los Países del Fondo para Pandemias: <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/5a0aa2579f4e93c75cd913c7729e747b-0200022022/related/PF-First-Call-for-Proposals-Annex-4.pdf>

43 La política será aprobada por la Junta Directiva en una fecha posterior. En su lugar, consulte la metodología de calificación y ponderación.

48. Las entidades de ejecución deben movilizar **nuevo financiamiento** by engaging regional and global partners. This requires leveraging existing networks, fostering multi-sectoral partnerships, and strategically aligning project objectives with both national and international health security priorities. Furthermore, IEs should explore mechanisms, for example:

- Mecanismos de financiamiento combinados e innovadores^{44, 45}
 - Financiamiento combinado, que incluye donaciones, préstamos en condiciones concesionarias e inversiones de impacto para maximizar los recursos (mecanismo que ya ofrece el Fondo para Pandemias)
 - Alianzas público-privadas e impulso al cofinanciamiento a través de mecanismos de financiamiento innovadores, como los seguros contra pandemias y el financiamiento basado en resultados
 - Canjes de deuda por salud con los acreedores, en virtud de los cuales se condona una parte de la deuda externa de un país a cambio de que el Gobierno se comprometa a invertir una cantidad equivalente (o una porción negociada) en programas relacionados con la salud^{46, 47}
- Financiamiento alternativo e impulsado por la diáspora⁴⁸
 - Movilización de remesas y contribuciones de las comunidades mundiales de la diáspora
- Contribuciones del sector privado y de asociaciones filantrópicas
 - Alineación de los proyectos con las estrategias de responsabilidad social corporativa
 - Fomento de la participación para crear estrategias de sostenibilidad

49. En la propuesta de financiamiento se debe incluir un desglose estructurado de las fuentes, los montos y los tipos de cofinanciamiento (en efectivo y en especie). En los cuadros incluidos en la propuesta de financiamiento se deben detallar las fuentes de financiamiento, las asignaciones y la duración del financiamiento⁴⁹ y se deben adjuntar cartas de compromiso de las entidades contribuyentes para su validación. Tenga en cuenta que se considerará el monto total de cofinanciamiento del proyecto, incluso si el cronograma excede el ciclo de tres años de la donación del Fondo para Pandemias.

44 Red de Economistas de las Naciones Unidas, Innovative Financing Mechanism and Solutions (Mecanismos y soluciones de financiamiento innovadores: [innovative_fincancing_14_march.pdf](https://documents1.worldbank.org/curated/en/856201613568586386/pdf/The-Why-and-How-of-Blended-Finance.pdf))

45 IFC, The Why and How of Blended Finance (El porqué y el cómo del financiamiento combinado), <https://documents1.worldbank.org/curated/en/856201613568586386/pdf/The-Why-and-How-of-Blended-Finance.pdf>

46 Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional, Debt for Development Swaps, An Approach Framework (Canjes de deuda por desarrollo: Un marco de enfoque), <https://documents1.worldbank.org/curated/en/099080524122596875/pdf/BOSIB170e4732504619bc417c0d0996ec21.pdf>

47 Fondo Mundial, Debt2Health Collaboration Through Financial Innovation (Colaboración Debt2Health a través de la Innovación Financiera), https://www.theglobalfund.org/media/12284/publication_debt2health_overview_en.pdf

48 Banco Mundial, Development Finance via Diaspora Bonds (Financiamiento para el desarrollo a través de bonos de la diáspora), <https://documents1.worldbank.org/curated/en/867801468165874505/pdf/wps4311.pdf>

49 El marco temporal de algunos tipos de cofinanciamiento supera los tres años de duración del proyecto. Los plazos para cada tipo deben describirse claramente en el formulario de la propuesta de financiamiento.

C. Requisitos de coinversión y compromisos en materia de políticas

50. “Coinversión” se refiere a los recursos financieros proporcionados por los coinversionistas, incluidos los fondos gubernamentales presupuestarios que ya se encuentran disponibles (sin incluir fondos, préstamos o créditos que deban reestructurarse) y las contribuciones en especie no monetarias vinculadas de los coinversionistas⁵⁰ además de la donación del Fondo para Pandemias recibida/solicitada. Estos recursos adicionales respaldan la ejecución del proyecto o de la parte del proyecto para la cual se ha presentado una propuesta de financiamiento. La coinversión también puede incluir compromisos de políticas y proyectos conexos de los coinversionistas, que complementarán el financiamiento del Fondo para Pandemias.
51. El Fondo para Pandemias procura alcanzar un coeficiente de apalancamiento de 1:4⁵¹ en toda la cartera (entre el monto de la donación del Fondo para Pandemias y el monto de la coinversión, incluidas las contribuciones en efectivo y en especie). Esto significa que se espera que por cada USD 1 del Fondo para Pandemias se obtengan USD 4 de estas fuentes adicionales. Se alienta a los coinversionistas con mayor capacidad a superar estas metas aprovechando recursos adicionales para la PPR frente a las pandemias. Si bien no existen umbrales mínimos obligatorios, la coinversión es un criterio de evaluación clave, como se explica en la metodología de calificación actualizada⁵².
52. Se alienta a los coinversionistas a demostrar que los compromisos en efectivo están alineados con los objetivos del proyecto. En los planes de coinversión se debe describir cómo se aprovecharán las coconversiones nacionales/regionales junto con las fuentes externas, cómo se incentivarán las inversiones para complementar el financiamiento del Fondo para Pandemias sin desplazar a otras inversiones en salud, así como cualquier adaptación para los coinversionistas con capacidad limitada para realizar inversiones conjuntas (por ejemplo, aprovechar los recursos de los bancos multilaterales de desarrollo que ya están dentro del presupuesto para la preparación).
53. Los coinversionistas y las entidades de ejecución deben mapear e identificar las **inversiones nacionales** (en efectivo, en especie y relativas a políticas) en las actividades de PPR que puedan contribuir a los objetivos del proyecto, especificando las fuentes, los montos y la alineación con el proyecto. Esto incluye lo siguiente:
- análisis fiscales para determinar las asignaciones del presupuesto nacional de salud para la PPR frente a las pandemias;

50 Coinversionista” se refiere a cualquier país que es elegible para recibir financiamiento del BIRF o de la AIF. Véase el marco de gestión: [Financial Intermediary Fund for Pandemic Prevention, Preparedness and Response](#), vii. Glossary (Fondo de intermediación financiera para la prevención, preparación y respuesta ante pandemias, sección vii, “Glosario”).

51 Please see Scoring & Weighting Methodology here: <https://www.thepandemicfund.org/key-application-documents> for co-investment leverage ratio targets by country income level.

52 Para obtener más información sobre los coeficientes de apalancamiento y ejemplos de coinversión, consulte la metodología de calificación y ponderación en el siguiente enlace: <https://www.thepandemicfund.org/key-application-documents>

- financiamiento actual proveniente de bancos multilaterales de desarrollo o de aportes de donantes, y proyectos o iniciativas en curso que pueden reprogramarse;
 - contribuciones en especie a las actividades de PPR frente a las pandemias, como aportes de fuerza laboral, inversiones, infraestructura e inversiones en tecnología;
 - compromisos de políticas para mejorar la PPR frente a las pandemias, como el compromiso del Gobierno de integrar este conjunto de actividades en los marcos nacionales de seguridad sanitaria.
- 54.** Se alienta a los coinversionistas a incentivar la realización de **nuevas** inversiones para apoyar el proyecto del Fondo para Pandemias y la PPR frente a las pandemias, por ejemplo, a través de las siguientes acciones:
- a)** aumentar el financiamiento nacional destinado a la seguridad sanitaria y la PPR;
 - b)** ampliar las contribuciones en especie asignadas específicamente para el proyecto y para la PPR, por ejemplo, acrecentando la fuerza laboral para apoyar la ejecución del proyecto o donando un terreno o un edificio para utilizarlo como centro de capacitación de la fuerza laboral;
 - c)** establecer nuevos compromisos de políticas, como exigir el intercambio de datos en tiempo real entre los sectores de la salud humana, animal y ambiental en el marco del enfoque Una Salud.
- 55.** En la propuesta de financiamiento se debe presentar un desglose estructurado de las fuentes, los montos y los tipos de coinversiones (por ejemplo, en efectivo, en especie, de políticas). En los cuadros incluidos en la solicitud de propuesta de financiamiento se deben detallar las fuentes de financiamiento, las asignaciones y la duración y se deben incluir cartas de compromiso de los coinversionistas, cuando corresponda. Vale tener en cuenta que se considerará el monto total de coinversión del proyecto, incluso si el cronograma correspondiente excede el ciclo de tres años de la donación del Fondo para Pandemias.
- 56.** Los desafíos macroeconómicos, como la depreciación monetaria, la inflación y la inestabilidad financiera, pueden afectar los compromisos de coinversión a largo plazo. Estos factores pueden identificarse en la propuesta de financiamiento como riesgos potenciales, junto con sus medidas de mitigación. Para garantizar la rendición de cuentas y la sostenibilidad, el seguimiento y la evaluación de los compromisos de coinversión deben integrarse en el proceso de presentación de informes anuales del Fondo para Pandemias, de modo de permitir un seguimiento continuo y la realización de los ajustes necesarios.

D. Estandarización de la valoración de las contribuciones en especie

57. Una metodología estandarizada es esencial para establecer el valor de las contribuciones en especie. Las metodologías utilizadas pueden ser las siguientes:
- prorratear los sueldos del personal sobre la base del número exacto de empleados y el tiempo real dedicado a las actividades del proyecto;
 - utilizar las tasas o los salarios del mercado local para calcular los costos de mano de obra;
 - elaborar cuadros de referencia para las contribuciones comunes en especie (por ejemplo, equipos médicos, infraestructura, apoyo logístico) atribuidas al proyecto del Fondo para Pandemias;
 - implementar mecanismos de verificación externa para la valuación de las contribuciones en especie, como las evaluaciones de terceros, a fin de mejorar la transparencia y la credibilidad.
58. Los compromisos de políticas, como la ampliación de la capacitación de la fuerza laboral del sector de la salud o la exención de los impuestos a la importación de insumos médicos, pueden tener importantes consecuencias financieras. Sin embargo, asignar valores monetarios precisos a tales compromisos es difícil debido a su impacto a largo plazo. En las propuestas de financiamiento se deben describir claramente los beneficios previstos de estos compromisos y su alineación con los objetivos del proyectos.

E. Optimización de recursos⁵³

59. En la propuesta de financiamiento del Fondo para Pandemias se describe adecuadamente la optimización de los recursos, que requiere lograr la eficacia en función de los costos sin poner en riesgo la calidad. Se alienta a las entidades de ejecución y a los coinversionistas a considerar las siguientes medidas para garantizar que en su propuesta de financiamiento del Fondo para Pandemias se demuestre la optimización.
- a) **Aprovechar los recursos:** Minimizar la duplicación de esfuerzos, reducir los costos generales y aprovechar los conocimientos especializados locales, priorizando el fortalecimiento de la capacidad junto con los Gobiernos nacionales, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas para encontrar soluciones sostenibles y específicas en cada contexto.

53 El Banco Mundial define la optimización de recursos como “el uso eficaz, eficiente y económico de los recursos, que requiere la evaluación de los costos y beneficios pertinentes, junto con un análisis de los riesgos y de los atributos no relacionados con los precios o los costos durante el ciclo del proyecto, según corresponda”. El precio por sí solo no necesariamente representa la optimización de los recursos en su totalidad. Para obtener más información este tema, véase: <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/274711479159288956-0290022017/original/GuidanceNoteonValueforMoney.pdf>

- b) Fortalecer la integración:** Alinearse con las iniciativas de salud existentes (por ejemplo, las del Banco Mundial y el Fondo Mundial) para evitar la duplicación, aumentar las sinergias y buscar la integración en los sistemas nacionales de salud en lugar de crear estructuras paralelas.
- c) Promover la sostenibilidad financiera:** Alentar el cofinanciamiento y la coconversión para complementar el financiamiento existente, en lugar de reemplazarlo.
- d) Aumentar la eficiencia en los proyectos multinacionales:** Por ejemplo, utilizar las adquisiciones conjuntas y la optimización de la cadena de suministro para reducir costos, mejorar las negociaciones con los proveedores y garantizar la disponibilidad oportuna de suministros médicos.
- e) Maximizar el impacto a través de inversiones sostenibles:** Estas inversiones incluyen fortalecer la capacidad de la fuerza laboral a través de la capacitación y retención a nivel local, apoyar la producción nacional de insumos médicos y los diagnósticos locales para reducir la dependencia externa e invertir en herramientas de vigilancia digital para mejorar la prevención de brotes epidémicos y la respuesta correspondiente.

V. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

A. Portal de para la presentación de solicitudes

- 60.** Todas las propuestas deberán presentarse en el portal de solicitudes en línea⁵⁴ del Fondo para Pandemias a más tardar el **6 de junio de 2025 a las 23.59, hora del este de Estados Unidos**. Los solicitantes deben completar todas las secciones incluidas en la solicitud. El Fondo para Pandemias no aceptará propuestas enviadas por correo electrónico.
- 61.** Las guías del usuario y la información sobre cómo acceder al portal de solicitudes están disponibles en el sitio web del Fondo para Pandemias⁵⁵.

⁵⁴ Consulte el portal de solicitudes aquí: https://worldbank.smapply.io/prog/CfP3_1

⁵⁵ Véase: <https://www.thepandemicfund.org/key-application-documents>

B. Idioma de presentación

62. Las propuestas, incluidos el marco de resultados específico del proyecto y toda la documentación de referencia, deberán presentarse a través del portal de solicitudes en inglés. Si no se dispone de traducciones completas en inglés de los documentos complementarios más extensos —como los planes nacionales—, se aceptará un resumen en inglés.
63. Esta nota de orientación estará disponible para los solicitantes en inglés, francés y español en el sitio web del Fondo para Pandemias⁵⁶ El Fondo invita a los países a solicitar la asistencia de las entidades de ejecución con las que trabajan para obtener la traducción de las propuestas al inglés, según sea necesario.

C. Recuadros de texto

64. Los solicitantes deben tener en cuenta que habrá límites de palabras para cada sección de la solicitud, que se estipularán en el portal de solicitudes. Pueden proporcionar respuestas en el formato que les resulte más propicio, por ejemplo, en forma de descripción o en viñetas.

D. Moneda de presentación

65. Las solicitudes de financiamiento, los presupuestos y los cronogramas de desembolsos deberán estar expresados en dólares estadounidenses (USD).

E. Identificación y cocreación de los países

66. En las propuestas se debe demostrar, con evidencias, que el país o los países encabezaron el proceso de elaboración de la propuesta. Por lo tanto, en el caso de las propuestas de un solo país, estas deben ser presentadas por el posible país solicitante⁵⁷. Las propuestas de un solo país deben ir acompañadas de una carta de presentación firmada por un funcionario de alto nivel que represente a a) el Ministerio de Finanzas, b) el Ministerio de Salud y c) las entidades de ejecución identificadas, así como otros asociados responsables de la ejecución, cuando sea posible; en dicha carta se debe reconocer la identificación conjunta, la cocreación y el compromiso de los países⁵⁸

56 Véase: <https://www.thepandemicfund.org/key-application-documents>

57 Si el Gobierno de un país no puede presentar una solicitud directamente debido a un contexto de fragilidad y conflicto, debe escribir directamente a la Secretaría del Fondo para Pandemias (pandemicfundcfp@worldbank.org) antes de la fecha límite para solicitar una excepción

58 Cuando se busque obtener recursos del Fondo para Pandemias para un proyecto que involucre al sector privado, la presentación deberá incluir las entidades de ejecución apropiadas que puedan canalizar financiamiento a dicha entidad del sector privado y deberá contar con la firma o el respaldo de los ministerios, departamentos y otros organismos del sector público pertinentes, como se indica aquí.

67. Multi-country proposals should be submitted by one of the potential applicant countries when possible. However, if this is not feasible or practical, proposals may be submitted by an IE, but the proposal must make sure to demonstrate that it has been co-created and that there is co-ownership amongst all parties. Such proposals must be accompanied by a cover letter signed by a high-level official representing the (a) Ministry of Finance (for each country), (b) Ministry of Health (for each country), **and** (c) representatives of the identified IEs, as well as, where possible, other delivery partners, acknowledging co-ownership, co-creation, and commitment.
68. Proposals should describe and demonstrate, with evidence, the co-creation process, in particular, any collaboration and coordination with different sectors (e.g. human health, animal health, environment) and actors (e.g. government, IEs, CSOs, delivery partners).

F. Jefe del proyecto

69. Todas las propuestas deben tener asignado un **jefe del proyecto individual** que represente a los solicitantes y sirva de enlace con la Secretaría del Fondo para Pandemias con respecto a la propuesta, proporcione aclaraciones e información faltante y reciba comentarios sobre el estado de la presentación. Si el jefe del proyecto no es la persona que presenta la solicitud, deberá estar copiado en la presentación. El jefe del proyecto será, en la mayoría de los casos, un funcionario gubernamental que trabajará en el proyecto presentado o, en situaciones excepcionales (por ejemplo, ante la imposibilidad de un país de designar una persona debido a un cambio de Gobierno o a un contexto de fuerte inestabilidad), un representante de una entidad de ejecución.

G. Documentación adicional requerida y complementaria

70. Como se indica en los párrafos 66 y 67, los solicitantes deben enviar una carta de presentación firmada por un funcionario de alto nivel de los Ministerios de Salud y de Finanzas de cada país que participe en la propuesta, así como por un representante de cada entidad de ejecución interviniente. La carta también debe estar firmada por funcionarios de otros ministerios (por ejemplo, el Ministerio de Agricultura y Ganadería), cuando corresponda. La carta debe recibirse antes de la fecha límite de presentación de solicitudes (6 de junio de 2025) para que la propuesta pueda ser considerada para evaluación por el Panel de Asesoramiento Técnico del Fondo para Pandemias (PAT). Si no es posible obtener la firma de una autoridad gubernamental debido a que el país atraviesa una situación de conflicto o fragilidad, escriba a la Secretaría del Fondo para Pandemias (pandemicfundcfp@worldbank.org) antes de que venza el plazo para solicitar una exención⁵⁹. En el **ANEXO 4** se proporciona un modelo de formulario.

⁵⁹ En el caso de los países que actualmente están alcanzados por la OP 2.30/FCV del Banco Mundial y los que se están sometiendo a evaluaciones de la OP 7.30, no se requiere la firma de un Gobierno debido la situación de fragilidad y conflicto que atraviesan.

71. Los solicitantes deben presentar copias de sus evaluaciones más recientes (por ejemplo, calificaciones de la EEC, el PVS y la SPAR), copias de los planes nacionales o regionales (por ejemplo, NAPHS, Una Salud y otros planes nacionales y regionales conexos de fortalecimiento de los sistemas comunitarios y de salud), junto con el resto de evaluaciones y planes, cuando estén disponibles.
72. Asimismo, deben presentar pruebas que demuestren que las propuestas se crearon en conjunto con todas las partes interesadas pertinentes, destacando de qué manera participaron las OSC, las organizaciones comunitarias y los actores no estatales. A tal fin, se podrán presentar cartas de ratificación, información de contactos y pruebas de reuniones (por ejemplo, fotos u registros de reuniones/asistencia).
73. Los solicitantes deben presentar evidencias de que, en caso de financiarse la propuesta, se podrá obtener cofinanciamiento. Por ejemplo, pueden incluir cartas de los cofinanciadores u otros tipos de correspondencia.
74. Para cada categoría de documentación adicional, los archivos deben combinarse en un solo documento PDF.

H. Sesiones informativas

75. En marzo y abril de 2025, el Fondo para Pandemias organizará sesiones informativas sobre los requisitos detallados en esta nota de orientación. La información sobre la inscripción se publicará en el sitio web del Fondo⁶⁰.

⁶⁰ <https://www.thepandemicfund.org/call-for-proposals>

VI. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A. Proceso para determinar la elegibilidad

76. La Secretaría del Fondo para Pandemias evaluará la elegibilidad de las propuestas examinando si cumplen los requisitos establecidos en la tercera CPP y detallados en la **Section II**, así como su coherencia con el marco de gestión y el manual de operaciones. Para que sean consideradas, las propuestas deben cumplir todos los requisitos establecidos en el marco de gestión y el manual de operaciones, así como los descritos en este documento. En el proceso de elegibilidad se incluirán las siguientes consideraciones:⁶¹
- a) ¿La propuesta se recibió antes de la fecha límite y está completa, con todos los documentos suplementarios necesarios adjuntos, incluidas las cartas de presentación firmadas por las autoridades pertinentes?⁶²
 - b) ¿La propuesta y todos los anexos, incluido el archivo Excel del marco de resultados específico del proyecto, son claros y legibles, y se presentan en inglés?
 - c) ¿El solicitante es elegible?⁶³
 - d) ¿La propuesta incluye al menos un país elegible?⁶⁴
 - e) ¿Se han respetado los límites para la presentación de propuestas?⁶⁵
 - f) ¿La propuesta incluye al menos una de las entidades de ejecución aprobadas para canalizar los fondos?⁶⁶
 - g) ¿La propuesta se centra en actividades que abordan al menos una prioridad programática?⁶⁷

61 “La Secretaría evaluará cada propuesta de financiamiento para verificar la coherencia con el marco de gestión y el manual de operaciones, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria para la presentación de propuestas correspondiente, utilizando un proceso y un cronograma acordados por la Junta Directiva y especificados en cada convocatoria para la presentación de propuestas”. Manual de operaciones del Fondo para Pandemias (párrafo 12).

62 “Si la Secretaría constata que una propuesta de financiamiento no cumple con el marco de gestión y el manual de operaciones, dicha propuesta será devuelta al solicitante, por única vez, para que la presente nuevamente dentro de un plazo estipulado. Si, después de una ronda de examen, la Secretaría determina que una propuesta de financiamiento no cumple con los requisitos, dicha propuesta no será considerada”. Manual de operaciones del Fondo para Pandemias (párrafo 12).

63 Consulte la sección II.B

64 Consulte la sección II.B.

65 Consulte la sección II.C.

66 Consulte la sección II.D.

67 Consulte la sección II.A.

- h) ¿Hay coherencia entre las cifras informadas en las diferentes partes y los cuadros de la solicitud?
 - i) ¿Se ha respetado el límite máximo del monto solicitado (hasta USD 25 millones para propuestas de un solo país y hasta USD 40 millones para propuestas multinacionales)?⁶⁸
 - j) ¿Se ha respetado el límite máximo de comisiones administrativas de la entidad de ejecución (como porcentaje del monto solicitado) del 7 %, y se ha justificado cualquier monto superior al 7 % (y hasta el 10 %)?⁶⁹
77. La Secretaría enviará las propuestas completas y elegibles al PAT dentro de las tres semanas posteriores al cierre del portal de solicitudes. La Secretaría puede comunicarse directamente con los solicitantes cuando se necesiten aclaraciones o falte información. Se pide a los solicitantes que, durante las semanas posteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas, revisen diariamente su correo electrónico y respondan a las consultas de la Secretaría de forma rápida. Solo podrán ser examinadas por el PAT las solicitudes que estén completas y contengan todos los documentos requeridos, incluidas las cartas de presentación firmadas por todos los funcionarios pertinentes, cuando finalice el proceso de evaluación de la elegibilidad de la Secretaría.

B. Evaluación técnica

78. El PAT⁷⁰ realizará una evaluación técnica de todas las propuestas elegibles. Los criterios de evaluación técnica se explican en una versión actualizada de la metodología de calificación y ponderación⁷¹ que incluye el análisis de los siguientes aspectos:

68 Consulte la sección II.H.

69 Consulte la sección II.I

70 Los términos de referencia del PAT se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/a6be826383791a497fd1330fa93ec1d8-0200022022/original/TAP-ToRs-Oct-13-2022-FINAL.pdf>

71 Consulte la metodología de calificación y ponderación en el siguiente enlace: <https://www.thepandemicfund.org/key-application-documents>

Cuadro 2: Calificación y ponderación de la evaluación del PAT

Sección	Porcentaje de la calificación total
Alcance y objetivos de la propuesta, capacidades básicas en las que se trabajará, actividades clave y resultados previstos, y teoría del cambio	25
Contexto, necesidades comprobadas y alineación con las prioridades nacionales o regionales	25
Cofinanciamiento, coinversión y financiamiento total disponible	15
Identificación con la propuesta, compromiso, coordinación, colaboración y cocreación	15
Ejecución, seguimiento y evaluación	20
TOTAL	100%

79. Los miembros del PAT pueden requerir aclaraciones e información adicional de los solicitantes durante el período de examen, que está programado para realizarse de julio a octubre de 2025. Durante este período, los solicitantes deberán revisar su correo electrónico regularmente y responder a las solicitudes de información de manera rápida. Si el PAT solicita información adicional, esta debe presentarse antes del plazo indicado para que pueda considerarse en la evaluación. Las propuestas se analizarán de forma anónima, y no se revelará a los solicitantes la identidad de las personas a cargo del examen.

VII. DECISIONES SOBRE EL FINANCIAMIENTO

80. Las propuestas examinadas por el PAT, junto con las evaluaciones y recomendaciones que preparen sus autoridades, se presentarán a la Junta Directiva para que esta decida sobre la asignación de fondos. La Junta tomará las decisiones relativas al financiamiento a más tardar a principios de noviembre de 2025.
81. Todas las recomendaciones del PAT son de carácter consultivo para la Junta Directiva, que tiene control total sobre cualquier decisión o medida relativa a las propuestas. La Junta Directiva aprobará las asignaciones para las propuestas, teniendo en cuenta la disponibilidad de fondos según lo informado por el depositario y sobre la base de un conjunto acordado de principios de asignación de fondos que orientará la priorización⁷². Las decisiones sobre financiamiento que implican compromisos por parte del depositario solo pueden aprobarse teniendo en cuenta los recursos actualmente disponibles.
82. La Junta Directiva anunciará las decisiones sobre el financiamiento en un comunicado de prensa poco después de que tome las decisiones correspondientes, y la Secretaría se pondrá en contacto con los solicitantes seleccionados, incluidas las entidades de ejecución a nivel de sus sedes. El depositario asignará los fondos a la entidad de ejecución de conformidad con el proceso detallado en el manual de operaciones y el acuerdo de procedimientos financieros⁷³. Las propuestas a las que no se otorgó financiamiento recibirán comentarios.
83. En la primera CPP, la Junta Directiva otorgó financiamiento a 19 propuestas de un total de 49 recomendadas por el PAT. En ese momento dio prioridad a una cartera técnicamente sólida, diversa desde el punto de vista geográfico y que incluyera propuestas de países de ingreso bajo, mediano bajo y mediano. Estos 19 proyectos incluyeron las dos propuestas principales, según la evaluación técnica del PAT, de cada una de las seis regiones geográficas del Banco Mundial; las tres propuestas multinacionales/regionales principales, conforme a la evaluación técnica del PAT, y las siguientes cuatro propuestas mejor evaluadas de países de ingreso bajo, mediano bajo y mediano. En la selección también se garantizó una buena combinación de entidades de ejecución.
84. En la segunda CPP, la Junta Directiva adjudicó financiamiento a 28 de las 49 propuestas recomendadas por el PAT. Los proyectos se seleccionaron en dos fases. La primera fase del financiamiento se asignó a cinco proyectos de países afectados por el brote de viruela símica. Estos proyectos se eligieron tomando como base el plan estratégico mundial de preparación y respuesta para la viruela símica (mpox) de la OMS y centrando la atención en los países con mayor riesgo epidemiológico y aquellos donde se ha expandido el clado 1. La segunda fase de financiamiento se distribuyó entre 23 propuestas sobre la base de la evaluación técnica y la calificación del PAT, aplicando los mismos criterios utilizados en la primera CPP y centrando la atención en criterios clave como la distribución geográfica (con el objetivo de lograr un número igual de propuestas respaldadas por región), el grupo de ingresos (con prioridad para los países de ingreso bajo y mediano bajo) y garantizar una combinación de entidades de ejecución.

⁷² La Junta Directiva desarrollará y acordará un conjunto de principios para establecer prioridades en la asignación de fondos a las propuestas presentadas en el marco de esta CPP.

⁷³ Véanse el párrafo 15 del manual de operaciones y las secciones 2.2 b) y c) del acuerdo de procedimientos financieros.

VIII. SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS, REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y CAMBIOS EN LOS PROYECTOS ADJUDICADOS

- 85.** Todos los proyectos y las actividades financiados por el Fondo para Pandemias incluyen compromisos explícitos referidos al seguimiento, la evaluación, el aprendizaje y los conocimientos durante la ejecución, conforme a los estándares, procedimientos y requisitos de las entidades de ejecución directamente involucradas. Cada equipo de proyecto que reciba financiamiento del Fondo para Pandemias deberá presentar informes anuales ante la Secretaría sobre el progreso y los resultados de todas las actividades, con información sobre los indicadores básicos del marco de resultados y los indicadores a nivel de proyecto de los resultados intermedios/la cobertura y los productos y actividades, según lo indicado en el marco de resultados específico de cada propuesta. Para obtener orientación sobre la presentación de informes, consulte las directrices de seguimiento y evaluación⁷⁴. Las entidades de ejecución y los equipos a cargo de los proyectos usarán el portal de presentación de informes en línea para enviar informes anuales de los proyectos sobre el desempeño programático a la Secretaría del Fondo para Pandemias. La Secretaría consolidará estos informes en un informe anual de impacto/resultados de la cartera y lo presentará a la Junta Directiva. La precisión de todos los informes es responsabilidad del equipo de proyecto y la entidad de ejecución que los generan. El formato y los contenidos estandarizados que se utilizarán para los informes de las entidades de ejecución se acordarán con la Junta Directiva. Las entidades de ejecución también deben cumplir con todos los requisitos de presentación de informes establecidos en el manual de operaciones y en el acuerdo de procedimientos financieros.
- 86.** El Fondo para Pandemias ofrece flexibilidad en sus proyectos, de modo de poder realizar ajustes o revisiones para abordar circunstancias nuevas o cambiantes y responder a los riesgos y oportunidades que puedan surgir tras la aprobación de la donación por parte de la Junta Directiva del Fondo para Pandemias y antes o durante la ejecución de un proyecto. Para realizar cambios en el alcance o el diseño, los plazos, los indicadores de resultados, los indicadores del nivel de productos, los hitos o metas, las entidades de ejecución u otros aspectos permitidos de los proyectos, se deben consultar los requisitos y el proceso establecidos en la política sobre cambios posteriores a la aprobación del Fondo para Pandemias⁷⁵

⁷⁴ Véanse las directrices actualizadas de seguimiento y evaluación en el siguiente enlace: <https://www.thepandemicfund.org/key-application-documents>

⁷⁵ https://www.thepandemicfund.org/sites/default/files/2024-08/DLD626%20PF%20-%20Policy%20Document_3.2.pdf

IX. DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

87. La información de las propuestas aprobadas por la Junta Directiva puede divulgarse públicamente en el sitio web del Fondo para Pandemias o publicarse por otros medios. Asimismo, en el caso de propuestas aprobadas, se harán públicos todos los informes de situación proporcionados al Fondo para Pandemias, incluidos todos los datos financieros y programáticos, a través del informe anual del impacto y el avance del Fondo⁷⁶.

X. FECHAS CLAVE Y CRONOGRAMA

Se anuncia la convocatoria para la presentación de propuestas	19 de diciembre de 2024
Se presenta el paquete de solicitud y se abre el portal de solicitudes	26 de marzo de 2025
Fecha límite para presentar solicitudes en el portal	6 de junio de 2025
La Junta Directiva del Fondo para Pandemias toma sus decisiones sobre el financiamiento	Principios de noviembre de 2025

⁷⁶ Véase: <https://www.thepandemicfund.org/annual-progress-report>

ANEXO 1: OBJETIVOS, VALOR AÑADIDO Y ALCANCE GENERAL DEL FONDO PARA PANDEMIAS

1. El Fondo para Pandemias es una alianza de colaboración entre donantes soberanos y no soberanos, países coinversionistas, y OSC. Se creó en septiembre de 2022 como una iniciativa conjunta del Banco Mundial y la OMS. Se estableció como un FIF; el Banco Mundial alberga a la Secretaría y cumple la función de depositario. La Secretaría tiene su sede en la ciudad de Washington y presta servicios de gestión y administración de programas, incluido el apoyo a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades.
2. Como se establece en el [marco de gestión](#) y el [manual de operaciones](#), aprobados por la Junta Directiva del Fondo en septiembre de 2022, “el objetivo del Fondo para Pandemias es proporcionar un flujo específico de financiamiento adicional a largo plazo para las funciones clave de prevención, preparación y respuesta (PPR) frente a las pandemias en países que cumplen los requisitos para recibir recursos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través de inversiones y apoyo técnico a nivel nacional, regional y mundial. Se espera que este fondo brinde apoyo y contribuya al fortalecimiento de las capacidades y a la implementación de las actividades de PPR en el marco del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) de 2005 y otros encuadres jurídicos respaldados por la comunidad internacional, en consonancia con el enfoque Una Salud^{77,78}.
3. Se espera que el Fondo para Pandemias añada valor de las siguientes maneras⁷⁹:
 - En primer lugar, ayudará a generar recursos financieros **adicionales** para las funciones de PPR frente a las pandemias, incluso a través de la movilización de recursos no procedentes de la asistencia oficial para el desarrollo, por ejemplo, de asociaciones filantrópicas.
 - En segundo lugar, el financiamiento del Fondo para Pandemias podría usarse para **incentivar** a los países a invertir más en actividades de PPR frente a las pandemias, incluso mediante la combinación de recursos de los bancos multilaterales de desarrollo para aumentar aún más la concesionalidad y equiparar los recursos nacionales.
 - En tercer lugar, puesto que reúne a las instituciones clave involucradas en el financiamiento de las actividades de PPR frente a las pandemias y del sistema de salud, el Fondo promoverá un **enfoque más coordinado y coherente** para fortalecer dichas actividades vinculando los recursos con los procesos existentes de planificación y priorización a nivel nacional, lo que reforzará la convergencia y la complementariedad de las actividades de PPR frente a las pandemias y el fortalecimiento del sistema de salud, y reducirá los costos de transacción para los países clientes. Un apoyo mejor coordinado también genera las condiciones para un diálogo más sistemático sobre el financiamiento nacional destinado a la PPR frente a las pandemias.

77 Una Salud es un enfoque colaborativo, multisectorial e interdisciplinario, que se implementa a nivel local, regional, nacional y mundial, con el objetivo de lograr resultados óptimos en el área de la salud reconociendo la interconexión entre las personas, los animales, las plantas y su entorno común.

78 Fuente: Marco de gestión del Fondo para Pandemias (párrafo 5) y manual de operaciones (párrafo 2).

79 Fuente: Marco de gestión del Fondo para Pandemias (párrafo 5).

4. Asimismo, tal como se establece en el marco de gestión, el diseño del Fondo para Pandemias se apoya en los siguientes principios clave⁸⁰. Primero, el Fondo complementa el trabajo de las instituciones existentes que brindan financiamiento internacional para la PPR frente a las pandemias y aprovecha sus ventajas comparativas. Segundo, está diseñado para *catalizar* el financiamiento de fuentes privadas, filantrópicas y bilaterales. Tercero, servirá como *integrador* en vez de convertirse en un nuevo fondo aislado que solo incremente la fragmentación. Cuarto, tiene la *flexibilidad* de trabajar a través de diversas instituciones existentes y adaptarse a lo largo del tiempo a medida que evolucionan las necesidades y el panorama institucional. Quinto, su estructura está diseñada para reflejar la inclusión, al tiempo que garantiza una *gestión institucional y mecanismos operativos simplificados y eficientes*. Sexto, opera con altos estándares de transparencia y rendición de cuentas.

5. El Fondo para Pandemias asignará financiamiento adicional donde se necesiten inversiones con mayor urgencia para reforzar las actividades de PPR frente a la COVID-19 y a futuras pandemias, y abordar las principales deficiencias en la capacidad en todos los niveles, incluidas, entre otras, las siguientes áreas, según lo establecido en el manual de operaciones⁸¹:
 - Fortalecimiento de la capacidad nacional de PPR frente a las pandemias mediante el abordaje de las deficiencias en las competencias y la capacidad a nivel nacional y local en las esferas centrales del Reglamento Sanitario Internacional (RSI, 2005) y de las Normas Internacionales de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), incluida la vigilancia de enfermedades, los sistemas de laboratorios, la comunicación, coordinación y gestión de emergencias, las capacidades esenciales del personal sanitario y la participación de la comunidad. El Fondo para Pandemias también invertirá estratégicamente en los sistemas sanitarios en el nivel de la atención primaria de la salud y la comunidad para fortalecer las sinergias entre el sistema de salud y la capacidad de PPR frente a las pandemias.
 - Desarrollo de la capacidad regional y global mediante la ampliación del apoyo a las instituciones regionales e internacionales en varios ámbitos, como la vigilancia, la presentación de informes y el intercambio de información, los activos de salud pública compartidos, la armonización normativa, la capacidad para apoyar al personal de salud pública y la capacidad para el desarrollo, la adquisición, la distribución y el despliegue coordinados de medidas de contención y suministros médicos esenciales.
 - Apoyo en forma de asistencia técnica, análisis, aprendizaje y poder de convocatoria. El apoyo financiero a los países y las instituciones regionales e internacionales se complementará con actividades dirigidas a promover la PPR frente a las pandemias, respaldar el aprendizaje entre los países y fomentar la rendición de cuentas colectiva. Esto podría incluir aprendizaje entre pares, eventos de aprendizaje, asistencia técnica específica, seguimiento sistemático de las capacidades de PPR frente a las pandemias y del gasto nacional en esta área.

80 Fuente: Marco de gestión del Fondo para Pandemias (párrafo 6).

81 Fuente: Manual de operaciones del Fondo para Pandemias (párrafo 3).

6. El 19 de julio de 2023, la Junta Directiva del Fondo para Pandemias otorgó una primera ronda de donaciones por un total de USD 338 millones, con lo que se movilizarán más de USD 2000 millones en financiamiento adicional para ayudar a 37 países a fortalecer su capacidad de prevención, preparación y respuesta frente a pandemias. Cada USD 1 adjudicado en esta primera ronda movilizó USD 6,4 adicionales en cofinanciamiento y coinversiones. Los países de ingreso más alto y los proyectos multinacionales tuvieron un coeficiente de apalancamiento combinado aún más alto, de 1 a 8,7. Para obtener más información, consulte el informe anual de resultados de 2024 del Fondo para Pandemias⁸².
7. En 2024, la Junta Directiva del Fondo para Pandemias otorgó otros USD 547 millones en donaciones para ayudar a 50 países a fortalecer la vigilancia de enfermedades y los sistemas de alerta temprana, modernizar los laboratorios y fortalecer la fuerza laboral del sector de la salud como parte de la segunda CPP. Estos 28 proyectos movilizarán casi USD 4000 millones en financiamiento adicional, lo que dará como resultado un coeficiente de apalancamiento de 1 a 7,3.

82 Consulte el informe anual de resultados: <https://www.thepandemicfund.org/annual-progress-report>

ANEXO 2: GLOSARIO

Acuerdo de procedimientos financieros: El acuerdo de procedimientos financieros celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) como depositario del Fondo para Pandemias y una entidad de ejecución. Para poder participar en la tercera CPP, la entidad de ejecución deberá firmar dicho acuerdo a más tardar el 26 de marzo de 2025.

Asociado responsable de la ejecución: Los asociados responsables de la ejecución apoyan la ejecución del proyecto y las actividades sobre el terreno. No pueden presentar propuestas por sí mismos ni recibir fondos directos del Fondo para Pandemias. Son subcontratados por la entidad de ejecución, y utilizan sus propias políticas y procedimientos de adquisiciones. Puede tratarse de organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, entidades del sector privado, instituciones académicas, personas físicas, etc. Es importante involucrar o consultar a los posibles asociados responsables de la ejecución durante el proceso de elaboración de la propuesta e incluirlos en la documentación correspondiente.

Beneficiario: Cualquier país o entidad elegible que pueda beneficiarse del Fondo para Pandemias a través de proyectos o actividades realizadas por una entidad de ejecución para promover el objetivo de dicho fondo. Dichos proyectos o actividades pueden involucrar al sector gubernamental/público y al sector privado/no gubernamental de los países elegibles.

Cofinanciamiento: Los recursos en efectivo o en especie que se necesitan de las entidades de ejecución u otras fuentes (por ejemplo, organismos de ayuda bilateral, entidades filantrópicas y otras fuentes de financiamiento del sector privado), además de la donación que se recibirá del Fondo para Pandemias, para ejecutar el proyecto o la parte de este para la que se ha presentado una propuesta de financiamiento.

Coinversión: Los recursos en efectivo y en especie, y los compromisos de política no monetaria conexos asumidos por los coinversionistas, adicionales a la donación del Fondo para Pandemias, para ejecutar el proyecto o la parte de este para la que se ha presentado una propuesta de financiamiento.

Coinversionista: Véase “país elegible”.

Comisión administrativa de la entidad de ejecución: El monto de los recursos a título de donación del Fondo para Pandemias asignados a la entidad de ejecución en forma de comisión para solventar los costos de los servicios que presta en relación con la administración del fondo fiduciario/la cuenta a su cargo, y el proyecto para el cual se realiza la asignación. Estos servicios pueden abarcar la preparación y supervisión de proyectos financiados con recursos del Fondo para Pandemias, incluidos los costos de personal relacionados con estas actividades (por ejemplo, la gestión de proyectos). En las comisiones administrativas de la entidad de ejecución no se deben incluir los conocimientos técnicos ni las actividades de seguimiento y evaluación, dado que estos conceptos deben contabilizarse en el costo del proyecto. Para la tercera CPP, se estableció un límite máximo del 7 % para las comisiones administrativas de las entidades de ejecución (como porcentaje del monto total de la donación solicitado, o la suma de los fondos del proyecto y las comisiones administrativas de dichas entidades) para cubrir las actividades relacionadas con la preparación, administración y supervisión de los proyectos del Fondo para Pandemias. No obstante, en el caso de los proyectos que se lleven a cabo en entornos operativos

complejos⁸³, en SFC⁸⁴, en pequeños Estados insulares en desarrollo⁸⁵ u otras circunstancias excepcionales, el límite máximo podrá ser de hasta el 10 % del monto de las donaciones solicitado por la entidad de ejecución, siempre que en la propuesta se incluya una justificación clara de por qué se aplica una comisión más elevada y se aporten las pruebas correspondientes.

Costos de seguimiento y evaluación: Fondos del proyecto gastados en actividades de seguimiento y evaluación, como la recopilación de datos, el análisis de datos, la preparación de informes de situación, el refuerzo de los sistemas electrónicos de información, la difusión de los resultados a las principales partes interesadas, el fortalecimiento de la capacidad de seguimiento y evaluación, y los salarios del personal del área en cuestión.

Entidad de ejecución: Entidad que está aprobada o acreditada de conformidad con el manual de operaciones y que ha firmado el acuerdo de procedimientos financieros. Actualmente existen trece (13) entidades de ejecución aprobadas: el Banco Africano de Desarrollo; el Banco Asiático de Desarrollo; el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura; el Banco Europeo de Inversiones; la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; el Banco Interamericano de Desarrollo; la Corporación Financiera Internacional; el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; Banco Mundial; la Organización Mundial de la Salud; Gavi, la Alianza para las Vacunas; el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, y la Coalición para las Innovaciones en Preparación para Epidemias. Cabe señalar que solo las entidades de ejecución aprobadas que hayan firmado el acuerdo de procedimientos financieros a más tardar el 26 de marzo de 2025 podrán solicitar donaciones del Fondo para Pandemias en la tercera CPP.

Fondo de intermediarios financieros: Fondo fiduciario en el que el BIRF presta un conjunto específico de servicios administrativos, financieros u operacionales.

Fondos del proyecto: El monto de los recursos a título de donación del Fondo para Pandemias asignados para la ejecución del proyecto, que incluye las actividades relacionadas con el seguimiento y la evaluación. Dicho monto es independiente de la comisión administrativa de la entidad de ejecución. Todos los costos de personal de esta última, incluida la gestión del proyecto, deben incluirse en “Comisiones administrativas de la entidad de ejecución”.

Indicadores básicos: Los indicadores enumerados en el marco de resultados del Fondo para Pandemias. Para consultar la lista completa, consulte el anexo 2 de dicho marco.

Indicadores específicos del proyecto: Los indicadores a nivel de proyecto que se enumeran en el anexo 3 de las directrices sobre seguimiento y evaluación, y que los equipos a cargo del proyecto utilizarán como referencia para brindar información (sobre las actividades, los productos y los resultados intermedios), en consonancia con el marco de resultados específicos.

83 Véase como ejemplo de marco la Política del Fondo Mundial sobre Entornos Operativos Complejos: [archive_bm35-03-challengingoperatingenvironments_policy_en.pdf](#)

84 Clasificación del Banco Mundial de las situaciones de fragilidad y conflicto: [FCSListFY25.pdf](#); [Classification-of-Fragility-and-Conflict-Situations-FY24.pdf](#)

85 Contextos de los pequeños Estados insulares en desarrollo u otras circunstancias excepcionales: [Pequeños Estados y miembros del Foro de Pequeños Estados](#)

Límite de financiamiento: El monto máximo de donación que se puede solicitar al Fondo para Pandemias en cualquier propuesta. A los efectos de la tercera CPP, en las propuestas de un solo país se podrán solicitar hasta USD 25 millones y en las propuestas multinacionales, hasta USD 40 millones por propuesta.

Marco de resultados del Fondo para Pandemias: En este marco de resultados se definen las vías de cambio y los parámetros cualitativos y cuantitativos que el Fondo para Pandemias utilizará para: 1) ayudar a articular el impacto general, las áreas de mejora y la rendición de cuentas del Fondo para Pandemias y de todos los asociados que integran su alianza; 2) orientar la elaboración de propuestas, y 3) determinar la información que se recopilará para evaluar la eficacia del Fondo. El marco consta de cuatro áreas de resultados: 1) mejora de la capacidad de prevención, detección, notificación y respuesta frente a las pandemias; 2) mejora de la coordinación a nivel nacional (entre los distintos sectores dentro de los países), regional (entre países) y mundial; 3) incentivo de inversiones adicionales en la PPR frente a las pandemias, y 4) mejora de la eficiencia en el uso de los recursos del Fondo para Pandemias. Estas cuatro áreas se complementan con dos elementos facilitadores transversales y cuatro temas subyacentes. Para obtener información adicional, consulte el Plan Estratégico del Fondo para Pandemias⁸⁶.

Marco de resultados específico del proyecto: Todas las propuestas de financiamiento aprobadas por la Junta Directiva incluyen un marco de resultados específico del proyecto en el que se prevén actividades, productos y resultados intermedios para cada área programática. Los equipos a cargo del proyecto en el país acuerdan indicadores específicos vinculados a dichas actividades y productos para permitir un seguimiento eficaz de dicho marco.

Monto de la donación: Los recursos financieros solicitados al Fondo para Pandemias a través de una propuesta. Equivale a la suma de los fondos del proyecto y la comisión administrativa de la entidad de ejecución.

Optimización de los recursos: El uso eficaz, eficiente y económico de los recursos, que requiere la evaluación de los costos y beneficios pertinentes, junto con un análisis de los riesgos y de los atributos no relacionados con los precios o los costos durante el ciclo del proyecto, según corresponda⁸⁷.

País elegible: Todo país o territorio que cumple los requisitos para recibir financiamiento del BIRF o de la Asociación Internacional de Fomento (AIF)⁸⁸. A los efectos de la tercera CPP, véanse las consideraciones adicionales sobre elegibilidad en la sección II.B de la nota de orientación

Propuesta de un solo país⁸⁹: Propuesta presentada por un país elegible junto con una o más entidades de ejecución aprobadas, en virtud de la cual las actividades propuestas se llevarán a cabo en el país solicitante y generarán beneficios a nivel nacional o subnacional.

86 Plan Estratégico del Fondo para Pandemias 2024-29, <https://www.thepandemicfund.org/sites/default/files/2024-06/Pandemic%20Fund%20Strategic%20Plan.pdf>

87 De las directrices del Banco Mundial tituladas Value for Money: Achieving VfM in Investment Projects Financed by the World Bank (Optimización de los recursos: Cómo lograrla en los proyectos financiados por el Banco Mundial), <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/274711479159288956-0290022017/original/GuidanceNoteonValueforMoney.pdf>

88 Lista de países y territorios que actualmente pueden obtener financiamiento de la AIF o del BIRF: <https://datahelpdesk.worldbank.org/knowledgebase/articles/906519-world-bank-country-and-lending-groups>.

89 Los países y territorios que no son elegibles para recibir una donación de un solo país en la tercera CPP debido a que se les otorgaron donaciones en la primera y segunda convocatorias son los siguientes: Bhután, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Cisjordania y Gaza, Egipto, Etiopía, Filipinas, Fiji, Georgia, Ghana, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Jordania, Kazajstán, Líbano, Moldova, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Pakistán, Paraguay, República Democrática del Congo, Rwanda, Samoa, Sierra Leona, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, Tanzania, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Yemen y Zambia

Propuesta multinacional: Se trata de una propuesta presentada por dos o más países elegibles junto con una o más entidades de ejecución aprobadas, en virtud de la cual las actividades propuestas se llevarán a cabo en cada uno de los países solicitantes y generarán beneficios a nivel nacional o subnacional. Estos países pueden estar ubicados en la misma región o en regiones diferentes.

Una Salud⁹⁰: “Una Salud es un enfoque integrado y unificador que tiene como objetivo equilibrar y optimizar de manera sostenible la salud de las personas, los animales y los ecosistemas. Su principio rector es que la salud de los seres humanos, los animales domésticos y salvajes, las plantas y el medio ambiente en general (incluidos los ecosistemas) están estrechamente relacionados y son interdependientes. Este enfoque moviliza múltiples sectores, disciplinas y comunidades de diversos niveles de la sociedad para que trabajen juntos a fin de promover el bienestar y abordar las amenazas a la salud y a los ecosistemas, al tiempo que se da respuesta a la necesidad colectiva de alimentos, agua, energía y aire saludables, se toman medidas sobre el cambio climático y se contribuye al desarrollo sostenible”.

90 Fuente: Panel de Expertos de Alto Nivel “Una Salud”, W. B. Adisasmito, S. Almuhairi, C. B. Behraves, P. Bilivogui, S. A. Bukachi y otros (2022), One Health: A new definition for a sustainable and healthy future (Una salud: Una nueva definición para un futuro sostenible y saludable), PLOS Pathogens 18(6): e1010537, <https://doi.org/10.1371/journal.ppat.1010537>.

ANEXO 3. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

[Fecha]

Estimadas autoridades del Fondo para Pandemias:

En nombre de [indique los nombres de los países que serán beneficiarios del proyecto], nos complace presentar esta carta de compromiso firmada para la propuesta [indique el nombre del proyecto].

Por la presente, confirmamos que la propuesta se ha elaborado en estrecha colaboración con todos los asociados del proyecto, entre ellos: [Inserte el nombre de los Ministerios de Salud y de Finanzas de los Gobiernos u otros ministerios pertinentes], [indique el nombre de las entidades de ejecución involucradas en el proyecto] como entidades de ejecución, y [si corresponde, indique el nombre de las OSC, las organizaciones comunitarias, los asociados responsables de la ejecución, etc., que fueron consultados], de conformidad con los principios de cocreación, identificación conjunta e inclusividad.

En caso de que la propuesta sea seleccionada para financiamiento, nos comprometemos a seguir respetando estos principios durante la ejecución del proyecto.

Agradecemos al Fondo para Pandemias por considerar nuestra propuesta.

Atentamente,

[Inserte las firmas y los sellos de un representante del Ministerio de Salud, un representante del Ministerio de Finanzas, cualquier otro representante pertinente de otros ministerios involucrados (para proyectos de un solo país y multinacionales), y las firmas de al menos un representante de cada entidad de ejecución involucrada (para todos los proyectos). Si están disponibles, también puede agregar las firmas pertinentes de las organizaciones de la sociedad civil, los asociados responsables de la ejecución, etc.]